



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1986

Nº 54

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 42

Jueves, 20 de marzo de 1986

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la Comisión de Turismo y Transporte, sobre el Proyecto de Ley de inspección, sanciones y procedimiento sancionador en materia de infracciones a la normativa turística.

**SEGUNDO:
INTERPELACIÓN**

Del diputado D. Vicente Álvarez Pedreira, del G.P. Popular, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, sobre política general de la Función Pública.

**TERCERO:
COMPARECENCIAS**

3.1.- Del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, instada por el G.P. Popular, para informar sobre el contingente agrícola canario para exportaciones a la CEE.

3.2.- Del Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno Autónomo y Consejero de Industria, instada por el G.P. Izquierda Canaria, para informar sobre expediente de regulación de empleo de ASTICAN S.A.

3.3.- Del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, instada por el G.P. Izquierda Canaria, para informar sobre la Residencia de Ancianos de Taliarte.

**CUARTO:
PREGUNTAS**

4.1.- Del diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno autónomo, sobre obras en El Hierro con cargo al Plan de áreas infradotadas.

4.2.- Del diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno autónomo, sobre visitas oficiales a las islas de los miembros del Gobierno Autónomo.

(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones nº 55, de 21 de marzo de 1986.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA TURÍSTICA.

Página 3275

El señor González Chaparro, por el G.P. Socialista Canario, hace uso de la palabra para proponer una enmienda de corrección de estilo al artículo 5, que se acepta por la Cámara.

La Presidencia, al carecer de enmiendas los artículos 1 al 4, los somete a votación y se aprueban por unanimidad, al igual que los números 5, 6 y 7.

Al artículo 8 se presenta una enmienda de modificación, suscrita por los grupos parlamentarios de la Cámara, que se aprueba, y en la votación del artículo 8 se obtiene la unanimidad.

Sometido a votación el artículo 9, que no tiene enmiendas, se aprueba por unanimidad.

Al artículo 10, el G.P. Centro Democrático-CDS incluye una enmienda, que es defendida por el señor Olarte Cullen. En el turno en contra toman la palabra los señores Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria) y González Chaparro (G.P. Socialista Canario). Las intervenciones de estos tres oradores se suceden en el turno de réplica subsiguiente.

Sometida a votación la enmienda, resulta rechazada, y se aprueba el artículo 10.

En el artículo 11 hay una enmienda del G.P. Popular, que defiende el señor Perdigón Cabrera, y en contra de la misma toma la palabra el señor González Chaparro (G.P. Socialista Canario). Ambos oradores utilizan el turno de réplica posterior.

Se somete a votación la enmienda y resulta rechazada. Por el contrario, se aprueba el artículo 11, objeto de la enmienda.

El artículo 12, sin enmiendas, se aprueba por unanimidad en la votación.

El G.P. Popular mantiene para su discusión en el Pleno un voto particular al artículo 13, que es defendido por el señor Perdigón Cabrera. El señor González Chaparro (G.P. Socialista Canario) interviene en el turno en contra, y el señor Perdigón Cabrera hace uso del turno de réplica, lo que ocasiona una nueva intervención del señor González Chaparro.

El voto particular resulta rechazado en la votación y, por el contrario, se aprueba el artículo 13 del dictamen.

El artículo 14, que no tiene enmiendas, obtiene la unanimidad de la Cámara.

La enmienda del G.P. Popular al artículo 15 se retira por el señor Perdigón Cabrera y se somete a votación el artículo en cuestión y resulta aprobado.

Los artículos 16 al 20, que no están enmendados, obtienen la aprobación de la Cámara por unanimidad.

El señor Perdigón Cabrera defiende una enmienda que presenta el G.P. Popular a la disposición final. En contra de la enmienda intervienen los señores Brito González (G.P. Mixto) y González Chaparro (G.P. Socialista Canario). El señor Perdigón Cabrera vuelve a hacer uso de la palabra en el turno de réplica, del mismo modo que el señor Brito González.

Celebrada la votación, no se aprueba la enmienda, y sí se aprueba por unanimidad la disposición final del dictamen, al igual que el preámbulo.

INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO DON VICENTE ÁLVAREZ PEDREIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE POLÍTICA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Página 3283

Tras exponer los objetivos de la iniciativa el señor Álvarez Pedreira (G.P. Popular), toma la palabra el señor Consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa) para su contestación. Ambos intervinientes se suceden en sendos turnos de intervenciones.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE EL CONTINGENTE AGRÍCOLA CANARIO PARA EXPORTACIONES A LA CEE.

Página 3288

El señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca (Hernández Abreu) informa sobre el tema que se solicita en la comparecencia.

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Brito González (G.P. Mixto), González de Mesa Machado (G.P. Popular) y Jiménez Fumero (G.P. Socialista Canario). Para contestar los planteamientos realizados por sus Señorías, vuelve a tomar la palabra el señor consejero.

El señor González de Mesa Machado hace uso de un nuevo turno de palabra, intervención que contesta el señor consejero.

Se interrumpe la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA, PARA INFORMAR SOBRE EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE ASTICAN S.A.

Página 3297

El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria y Energía (Martín Martín) proporciona la información que se solicita en la comparecencia.

Utiliza el turno de intervenciones de los grupos el señor Angulo González (G.P. Izquierda Canaria), y se refiere a esta intervención el señor Vicepresidente del Gobierno.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA, PARA INFORMAR SOBRE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE TALIARTE.

Página 3299

En el turno de información a la Cámara toma la palabra el señor Consejero de Trabajo, Sanidad y

Seguridad Social (Guanche Marrero). Con relación al contenido expuesto, toma la palabra el señor Angulo González, por el G.P. Izquierda Canaria. Para su contestación, vuelve a hacer uso de la palabra el señor consejero.

PREGUNTA DEL DIPUTADO D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE OBRAS EN EL HIERRO CON CARGO AL PLAN DE ÁREAS INFRADOTADAS.

Página 3302

El señor Fernández González, por el G.P. Popular, formula la pregunta escueta y le contesta el señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Industria y Energía (Martín Martín). Ambos oradores se suceden en sendos turnos de réplica.

PREGUNTA DEL DIPUTADO D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE VISITAS OFICIALES A LAS ISLAS DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO.

Página 3303

Plantea la pregunta el señor Fernández González, por el G.P. Popular, y el señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Guanche Marrero) se encarga del turno de respuesta. Con las intervenciones en réplica de ambos oradores, finaliza la sesión plenaria.

Se suspende la sesión a las dieciocho horas.

(Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.)

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión, Señorías.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA TURÍSTICA.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Turismo y Transportes, sobre el Proyecto de Ley de inspección, sanciones y procedimiento sancionador en materia de infracciones a la normativa turística.

Vamos a proceder a la votación de los artículos 1 al 7, ambos inclusive, que no han sido objeto de enmiendas (*Pausa.*)

Don Augusto Brito, por favor (*Pausa.*)

Vamos a proceder a la votación... (*El señor González Chaparro solicita intervenir, a lo que accede la Presidencia.*)

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Se trata de una corrección de estilo al artículo 5, que me lo han hecho ver en este momento, y es "En el acta se consignarán los actos o circunstancias que sean precisos —es lógico, y no "preciso"— para la mejor expresión de los hechos objeto de la inspección y será firmada...". Es decir, poner el plural en "preciso" y añadir "será firmada". Es algo que me ha hecho ver en este momento el letrado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de los artículos 1 al 4 inclusive. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Unanimidad.

En el artículo 5 se introduce esta enmienda de corrección de estilo. En lugar de "preciso", en el apartado 2 del artículo 5, deberá decir "precisos" y se intercala entre el conjunción "y" y "firmada" el futuro "será". O sea, "y será firmada por la persona ante quien se formalice".

Sometemos a la aprobación por asentimiento esta enmienda de corrección de estilo (*Asentimiento.*)

Aprobada.

Votación de los artículos 5, 6 y 7, ambos inclusive. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Unanimidad.

Al artículo 8, apartado i), se ha presentado una enmienda de modificación, que está suscrita por todos los portavoces de los grupos de la Cámara, y que dice así: "Eliminar del artículo 8 i) del Dictamen de Comisión el término "habitual", debiendo quedar el texto como sigue: "La contratación con personas que carecieran de autorización preceptiva para el ejercicio de su actividad". Argumentación: la permanencia de dicho concepto desvirtúa absolutamente la voluntad del legislador, que pretende evitar el intrusismo profesional y cualificar los servicios turísticos en el objetivo de conseguir mayor calidad y competitividad. La ambigüedad del texto "contratación habitual" incita a la picaresca del mal empresario e imposibilita ajustar los límites objetivos de sanción; sin embargo, eliminando la adjetivación "habitual", se clarifica el hecho sancionable, dejando siempre abiertos los márgenes de flexibilidad que la propia ley contempla en su articulado.

Como está suscrita, y por eso ha sido aceptada, por todos los portavoces de los grupos, sometemos a la aprobación por asentimiento esta enmienda de modificación. ¿Asentimiento, asentimiento? (*Pausa.*)

Aprobada.

Pasamos a votar el artículo 8, el resto del artículo 8. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Unanimidad.

Votación de los artículos 9 y 10 del Dictamen, que no han sido enmendados... Perdón, votación del artículo 9 del Dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

(*Dirigiéndose al señor Brito Soto.*) Señor Brito, yo le agradezco que cuando estemos en votación permanezca sentado en su escaño.

¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Unanimidad.

Al artículo 10 hay una enmienda de modificación del Grupo Centro Democrático-CDS, que dice así: "Las infracciones turísticas prescribirán a los dos meses de cometidas, salvo las leves, que prescribirán a los 30 días".

Para la presentación y defensa de su enmienda tiene la palabra don Lorenzo Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías.

Con la satisfacción de que un gran número, un buen número, de enmiendas de mi grupo parlamentario ha prosperado en ponencia, y posteriormente en comisión algunas también, y con la convicción de que el esfuerzo realizado entre todos ha dado lugar a un proyecto, que a punto está de ser ley, que nos ocupa en este momento, que ha resultado sensiblemente mejorado, no obstante, me parece absolutamente imprescindible mantener esta enmienda por las razones que vamos a señalar.

Es la única enmienda que mi grupo parlamentario ha mantenido y no obedece a una razón de capricho, ni siquiera a una cuestión ideológica que pudiera enfrentar a sus Señorías. Se trata de un tema eminentemente jurídico y que está, además, avalado por importante jurisprudencia del Tribunal Supremo y por la doctrina más autorizada; y se trata de un tema, además, que sí que tiene una connotación política, aunque no sea ideológica, y es que nosotros tenemos que procurar por todos los medios que las leyes que elaboremos y que aprobemos en este Parlamento tengan un mínimo de coherencia. Y no sería coherente disponer de una ley, la Ley Reguladora del Juego, en que no se habla de la prescripción y, por lo tanto, hay que aplicar la doctrina jurisprudencial de que se aplica el Código Penal y las faltas administrativas prescriben a los dos meses, con un proyecto, como es el actual, donde se establecen además hasta el plazo de dos años y de seis meses para los supuestos de prescripción de las faltas, que por graves que sean siempre serán inferiores a los delitos. Y nos encontramos con el Código Penal; posiblemente el 50% de los delitos prescriben a los dos años, y, desde luego, algunos delitos, como el de injuria, prescribe a los seis meses. Y, en cualquier caso, es evidente que entre la Ley del Juego, que por no establecer nada —porque no prosperó una enmienda que nosotros habíamos formulado en su día, desde luego— da lugar a que subsidiariamente se aplique el Código Penal y la disposición de los dos meses de prescripción para las faltas, hoy tengamos aquí otra ley que, en definitiva, al justiciable, o en este caso al administrado, no va a propiciarle una seguridad jurídica, una seguridad que alienta la Constitución y que, evidentemente, el ciudadano tiene que saber siempre cuándo prescriben, cuál es el tiempo de prescripción y tantas y tantas disposiciones que comportan su actitud en la vida.

Decíamos que nuestra tesis viene avalada por importante doctrina, nada menos que por los autores García de Enterría y Tomás Ramón Fernández, en un libro que sus Señorías pueden consultar aquí en los servicios de la Cámara en la planta alta, editado hace un año, y que dice: “Tras la referencia constitucional unitaria a infracciones penales y administrativas resulta dudosa la validez de esa casuística legal cuando dispone plazo de prescripción para las segundas más extenso que para las primeras. Ya antes de la Constitución una jurisprudencia lúcida había llegado a la conclusión de que en ausencia de determinaciones legales habría de aplicarse el Código Penal, el plazo de prescripción del Código Penal”. Y, posteriormente, tan ilustres autores dicen que “es abiertamente planteable, y a nuestro juicio con fundamento perfectamente serio, la inconstitucionalidad de las leyes formales que extienden los plazos de

prescripción de las infracciones administrativas más allá de lo regulado por el Código Penal”. Y seis meses de una parte y dos años por otra es ir más allá del plazo de dos meses que el Código Penal establece.

Porque, Señorías, en el supuesto de que se cometa un homicidio por imprudencia, por simple imprudencia, sin infracción de reglamentos, y, por lo tanto, cuando no se trata de imprudencia temeraria, es una falta, la prescripción se produce a los dos meses. Y aquí estamos nosotros con algunos supuestos contenidos en este proyecto en que se requiere un plazo adicional, un plazo —mejor dicho— mucho mayor que el de los dos meses, de dos años nada menos, para supuestos que son inferiores que el cometer un homicidio por imprudencia.

Esta tesis —y termino ya, señor Presidente— se encuentra avalada por dos sentencias del Tribunal Supremo categóricas y recientes. Una, de 30 de mayo de 1981. Cuando los juristas en tantas ocasiones hablamos incluso de las sentencias de 1932 o de 1928 o de mil ochocientos ochenta y pico... No, en este caso una sentencia posterior a la Constitución, de 30 de mayo de 1981, de la Sala tercera del Tribunal Supremo, y dice lo siguiente: “Se ha consolidado una doctrina legal, entre otras posteriores dentro de este último ámbito de la actividad administrativa, en el sentido de establecer el plazo de dos meses para la prescripción de las infracciones administrativas mediante la aplicación supletoria del artículo 113 del Código Penal”. Y dice posteriormente —para que no se me diga aquí ahora que sólo es en los supuestos de que nada establezca la norma administrativa—, habla de una serie de sentencias, en las que se dice que “es conocida y reiterada la doctrina jurisprudencial de que las infracciones administrativas de índole cuasi penal prescriben igual que las de índole puramente penal a los dos meses —y esto que viene ahora es muy importante—, lo establezca así o no la disposición administrativa que lo tipifique”. Es decir, que si una disposición administrativa nada dice se aplican los dos meses, pero cuando en esta sentencia se dice “lo establezca así o no la disposición administrativa que lo tipifique, ya que no sería justo que aquellas sean de peor condición que las tipificadas en el Código Penal ordinario”, se está poniendo de manifiesto que el Tribunal Supremo está diciendo que, no sólo cuando la ley administrativa no lo tipifica, sino cuando la ley administrativa establece una disposición contraria a la del Código Penal, a los dos meses, tiene que prevalecer el Código Penal. Lo dice el Tribunal Supremo en 1981 y lo dice —y es la última sentencia que invoco— el 19 de octubre de 1983.

Yo dije en los trabajos de la ponencia y en la comisión que yo recordaba, no podía precisar las

fechas, pero que me sonaban —en muchas ocasiones lo dije— sentencias del Tribunal Supremo que mantenían esto. Hoy, con la premura lógica del tiempo, deprisa y corriendo, sin embargo, por fortuna, en los servicios de la Cámara también, en el *Aranzadi*, que por razones profesionales no tuve tiempo de ver anteriormente con excesivo detenimiento, he podido comprobar también la existencia de esta última sentencia. Y dice que “no se puede preterir que, aun cuando el ilícito penal y el ilícito administrativo forman parte de un supraconcepto —lo ilícito—, es claro que el mayor grado de responsabilidad que reviste el ilícito penal —aunque sea la falta— impide que el ilícito administrativo —que es éste— tenga un tratamiento sancionador superior al del Código Penal y que se establece para delitos y faltas y, a mayor abundamiento, al estarse en un terreno punitivo, las sanciones, las infracciones y los plazos de su prescripción no pueden dejarse a la regulación y al establecimiento de un simple decreto.

Nada más. Solicito, por lo tanto, de sus Señorías, si no el voto favorable, porque ha habido un lapsus también, y es que se produce aquí una enmienda a la totalidad del artículo 10, y el artículo 10 contiene dos o tres párrafos posteriores, yo sugeriría que en aras de una buena técnica legislativa se formulase por lo menos una transaccional, en virtud de la cual los apartados a), b) y c), que establecen los dos meses, los seis meses y los dos años, queden unificados en el establecimiento del plazo de dos meses estrictamente como prescripción de las faltas administrativas en materia turística.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Turno en contra. ¿Grupos que van a intervenir en el turno en contra? ¿Izquierda Canaria? (*Pausa.*) ¿El Grupo Socialista va a intervenir en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Ya en la comisión y en la ponencia, cuando se intentó introducir la enmienda del Grupo CDS, ya comentamos que no estábamos conformes con esa interpretación y aun con la jurisprudencia que acaba de señalar, porque a nosotros lo que nos sorprende, aparte de toda la legislación que ha venido promulgándose en todo este período, donde aparecen continuamente, tanto en leyes como en decretos, una prescripción extensiva a diferentes fechas superiores a las del Código Penal, ahora, últimamente, yo quiero llamar la atención de sus Señorías sobre que en la Ley de Cuerpos de Seguridad del Estado, que acaba de aparecer en

el *Boletín Oficial del Estado* del 14 de este mes, establece la prescripción de las faltas cometidas por los cuerpos de seguridad del Estado, señalándolas en un mes para las leves, dos años para las graves y seis años para las muy graves. E incluso hay un decreto, que apareció en el Boletín del Estado el 17 de enero de este año, que es el *Real Decreto 33/86, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina de los funcionarios de la Administración del Estado*, también establece en su artículo 20 —y le llamo la atención que, aun existiendo toda esta jurisprudencia que acaba de señalar el señor Olarte y las supuestas interpretaciones del señor Enterría, sin embargo, todo un Gobierno y todas las Cortes Generales, en el caso primero las Cortes Generales y en este caso el Gobierno...—, establece en el artículo 20: “las faltas muy graves prescribirán a los seis años, las graves a los dos años y las leves al mes”. Por tanto, el pretender que las faltas en materia de disciplina turística prescriban a los dos meses entendemos que es dejar la puerta abierta a la impunidad, puesto que muchas de las faltas esas se cometerían sin que pudiera existir una inspección capaz de detectarlas.

Pero yo también dije en la comisión que me resulta un tanto chocante que una infracción grave cometida en materia turística, como es dejar la imagen de Canarias a nivel internacional en un mal nivel, se pueda comparar al hurto de una gallina.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: Señor Presidente. Señorías.

Solamente para hacer constar que antes de comenzar el Pleno el señor Olarte intentó una enmienda transaccional, que nosotros estábamos dispuestos a admitir precisamente en el espíritu de consenso que había existido durante todo el trámite de esta ley. Esa transaccional evitaba la preocupación que nosotros teníamos, sobre todo sobre las faltas leves, que creíamos que en la enmienda presentada por el Grupo CDS estaba muy limitado el tiempo. Sin embargo, esa enmienda transaccional no ha prosperado porque uno de los Grupos de la Cámara no lo ha entendido conveniente, y en este caso nosotros nos vemos en la obligación de no aceptar esta enmienda, debido precisamente a que nos preocupa el plazo de prescripción que existe en la enmienda para las faltas leves.

Sintiéndolo mucho y que se haya roto un poco ese espíritu de consenso, repetimos que nuestra posición será en contra de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Chaparro.

Señor Olarte, ¿quiere replicar?

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, muchas gracias.

No es mi responsabilidad exclusiva el procurar una perfección en las leyes producidas por este Parlamento ni evitar que esa producción, a veces, se asemeje más a un aborto que a un parto, no es cuestión mía.

Yo quiero contestar ahora al señor Sanjuán, para decir que las infracciones, que las conductas merecedoras de sanción, realizadas por los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado es distinto a las infracciones que pueden cometer los pobres hoteleros del archipiélago canario. No se puede comparar una cosa con la otra ni se puede comparar esa disposición mencionada por el señor Sanjuán, que tiene un matiz eminentemente disciplinario, con las infracciones cometidas por el empresariado turístico canario, cuyas infracciones no deben ser corregidas por la vía disciplinaria, sino, simplemente, por la vía administrativa, que es distinto.

El señor Sanjuán aquí no trajo en la mano una ley sino que trajo un decreto, y yo recordaba esta sentencia, y lo decía claramente —en ese momento es posible que el señor Sanjuán no me estuviese escuchando—, la Sentencia del 83, que hablaba de que los plazos de prescripción no pueden dejarse a la regulación y establecimiento de un simple decreto. En este supuesto hay algunas conductas que están contempladas en el proyecto de ley como faltas graves, como, por ejemplo, la reincidencia en la comisión de más de dos faltas leves en el plazo de un año. Una falta leve, por ejemplo, es la carencia de un anuncio distintivo de obligada exhibición, o una deficiencia leve en la prestación del servicio o el trato descortés con un cliente. Dos faltas de éstas en el año constituyen una falta grave, y una falta grave, según el proyecto que vamos a aprobar, de prosperar la tesis que en él se contiene, pues resulta que prescribiría a los seis meses. Es decir, tendría el mismo tratamiento, por ejemplo, que el delito de injuria y muy superior que todas las faltas, entre las cuales antes hablaba yo del homicidio por imprudencia en un accidente de circulación, sin que se infrinjan los reglamentos ni haya imprudencia temeraria, que prescriben a los dos meses.

A mí esto me parece un dislate jurídico. Pero, desde luego, lo que es evidente, al margen de la heterodoxia de ese planteamiento jurídico, es que aquí hoy estamos diciendo *digo* y mañana digamos *Diego* y viceversa. No podemos aprobar una ley hace 15 días, donde se establece que el plazo

de prescripción de las faltas —no se establece pero se aplica el Código Penal, como está clarísimo— es el de dos meses, como sucede en la Ley del Juego, y hoy, 15 días después, le digamos al pueblo canario, le digamos a todos los que más o menos esta ley la pueden seguir de cerca, como un sector tan importante la seguirá, y desde luego la ciudadanía, que si siguió la del Juego la de las infracciones turísticas la seguirá también, que le vayamos a decir mañana que ayer aquellas infracciones tenían una prescripción de dos meses y ahora éstas la pueden tener hasta de dos años. ¿Ustedes me dicen, Señorías, que esto es seguridad? ¿Ustedes me dicen que esto es seguridad jurídica? Esto no es ni seguridad jurídica ni prestigio de una institución que tiene que hacer lo imposible por que las disposiciones que emanen de su trabajo, del resultado de nuestros esfuerzos, sean lo más perfectas posibles, y como mínimo que a los 15 días no se produzca una incompatibilidad, una incongruencia o una falta de concordia jurídica entre un precepto y otro.

Yo, con mi exposición aquí, cumplo con mi conciencia; el resto, el que estos disparates comiencen a proliferar, porque son disparates jurídicos y políticos también, aunque no sean ideológicos, es cuestión, conciencia y responsabilidad no mía sólo sino de todos nosotros.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señorías.

El señor Olarte ha intentado establecer como excepción que el que las faltas prescriban en un tiempo superior sólo se refiere al régimen disciplinario de los funcionarios, tanto del Estado como de las corporaciones locales, e incluso miembros de los cuerpos de seguridad del Estado. Pero es que nuestra legislación tiene antecedentes claros también en otras materias. Recuerde, señor Olarte, que la Ley del Suelo, que se desarrolla en el Reglamento de Disciplina Urbanística, establece en el artículo 92, establece la prescripción de las faltas por un año desde que la comisión de los hechos, o si fueran desconocidas, desde que hubiera podido incoarse el expediente sancionador. Y es más, un real decreto-ley, un decreto-ley del 81, amplía la prescripción de las faltas urbanísticas en determinadas ocasiones a cuatro años, señor Olarte.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: Señor Presidente. Señorías.

Para repetir que la enmienda transaccional hubiera sido aceptada, en ese espíritu de consenso que queríamos conseguir, pero que en este momento, si bien existen fundamentos jurídicos correctos en la exposición del señor Olarte, entendemos que también existen fundamentos jurídicos para entender que debe mantenerse el texto del proyecto.

Yo diría no solamente la Ley de Fuerzas y Seguridad del Estado, sino creo que el Estatuto de los Trabajadores ya mantiene tres años de sanción para los empresarios en una ley de tal rango, como la Ley Orgánica del Estatuto de los Trabajadores. Pienso que existen argumentos jurídicos suficientes como para que el texto del proyecto sea mantenido.

En todo caso, lamentando el que no hubiera habido un acuerdo, mantenemos nuestra posición de no aceptar esta enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Chaparro.

Señorías, vamos a someter a votación la enmienda de modificación. ¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra de la enmienda? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor de la enmienda 28 votos; en contra 29 votos; abstenciones, 1.

Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el artículo 10 del Dictamen. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 29 votos a favor, 3 en contra y 22 abstenciones.

Aprobado el artículo 10.

Hay una enmienda de supresión al apartado d) del artículo 11, presentada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Perdígón.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Con su permiso, señor Presidente.

Señorías, antes de nada, manifestar que efectivamente, tanto el trabajo de ponencia como el trabajo de comisión ha sido un trabajo seguido con bastante interés por todos los grupos y con un gran espíritu conciliador. En este caso, en el artículo 11, apartado d), entendimos en su momento —y hoy volvemos a ratificarnos— en el sentido de la supresión de este apartado, puesto que en él se establece la acepción “clausura de establecimiento”.

Nosotros entendemos que dentro de las posibles sanciones que contempla la ley se encuentran la multa, el apercibimiento, la suspensión de la actividad durante determinado tiempo o bien la retirada de la licencia, y entendemos que la clausura del establecimiento como tal ya es una san-

ción que puede estar contemplada perfectamente tanto en la suspensión de la actividad como en la retirada de la licencia. Y, de cualquier manera, aun cuando se nos ha explicado que la clausura del establecimiento ha de ser entendida en un sentido puramente mercantil o jurídicamente en su acepción mercantil, no siempre —como sabemos— es seguida la voluntad del legislador a la hora de la interpretación normativa.

Nosotros entendemos que esta posible sanción queda recogida a través de la suspensión y a través de la retirada de la licencia. Entendemos que no se puede hacer recaer una pena concreta en estos casos sobre un establecimiento, la base física de una actividad. Por tanto, la mantenemos en este mismo espíritu cordial que ha presidido las reuniones de la ponencia y de la comisión, entendiendo que así defendemos un proyecto definitivo mejor.

Nada más, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdígón.

Iniciamos el turno en contra. ¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.) Grupo Socialista, señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO: Señor Presidente. Señorías.

Pretende el Grupo Popular, mediante esta enmienda, la supresión de la sanción de clausura de establecimientos turísticos. Consideramos que la enmienda debe ser rechazada en cuanto esta sanción se aplicaría solamente en casos de extrema gravedad, siempre en el buen entendido criterio de que esa extrema gravedad debe de ser reiterada, debe de ser mediante la reincidencia manifiesta de faltas graves o muy graves y cuando lleve consigo graves perjuicios que lesionen los intereses turísticos de Canarias. Y, además, se ha añadido en la comisión algo muy importante, que es “siempre que exista previa advertencia”.

Pensamos que con todos estos límites es importante que se mantenga la sanción de clausura, porque si una industria mantiene reiteradamente actos de gravedad y suma gravedad, la clausura del establecimiento es obvio que sea una de las posibilidades que el sancionador tenga en su mano.

Tener en cuenta, por otro lado, como dice el señor Perdígón, que bastaría solamente con la retirada de la licencia de actividad, pero es que existen faltas graves y muy graves que son intrínsecas a la instalación. Por ejemplo, por poner un ejemplo, el no contemplar los requisitos en materia de incendios o conraincendios o cualquier otra acción o hecho que ocurra sobre la instalación, y que, evidentemente, no bastaría con la retirada de la licencia de actividad, porque, por otro lado, podría perfectamente la instalación ser traspasada a alguien,

a persona jurídica diferente de aquella a la que le haya sido retirada la licencia de actividad, con lo cual seguiría funcionando la susodicha actividad.

Pensamos, pues, que la sanción de clausura de establecimiento es algo que debe contemplarse con todas las limitaciones que la propia ley contempla, que debe ser en faltas graves y muy graves cuando hay reincidencia, cuando existe perjuicio grave contra los intereses turísticos de Canarias y siempre que exista advertencia previa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Chaparro.

¿El señor Perdigón va a replicar?

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, muy brevemente, si lo permite, desde aquí mismo.

Señor Chaparro, hemos discutido esto en muchísimas ocasiones. De cualquier manera, si usted desea que no se abra el establecimiento en virtud de una sanción impuesta, si usted suspende la actividad o revoca o retira la licencia, no podrá abrirse; está usted haciendo recaer una pena concreta sobre un establecimiento físico y material cuando en realidad, realmente, ya viene contemplado a través de la propia licencia. Así lo entiende nuestro grupo y, por tanto, solicita y reitera.

El señor PRESIDENTE: Señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): Señor Presidente, nos reiteramos en nuestros argumentos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 22 votos a favor de la enmienda, 30 en contra y 3 abstenciones.

Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del artículo 11 del Dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, ninguno en contra y 23 abstenciones.

Aprobado el artículo 11.

Votación del artículo 12 del Dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Aprobado por unanimidad.

Al artículo 13 hay un voto particular del Grupo Popular que pretende mantener el artículo 15 del proyecto, texto del artículo 15 del proyecto.

Tiene la palabra el señor Perdigón para la presentación.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Me permite, señor Presidente, desde el propio escaño.

Muy brevemente. En su día enmendamos el artículo correspondiente a la cuantía de las multas. Efectivamente, tras las discusiones en ponencia y en comisión, hemos reconocido o hemos conocido su excesivamente escasa cuantía. Por tanto, el voto particular no es ya de la enmienda presentada por el propio grupo, sino del propio texto del Gobierno que se presentó en su día. En el texto se contemplaba un baremo de multas que llegaba, en las muy graves, a un millón de pesetas; sin embargo, hoy se desea hacerlas llegar hasta la cuantía de 10 millones de pesetas. Aun cuando hay una serie de circunstancias que han de ser tenidas en cuenta en la medición de las infracciones, entiende nuestro grupo que es realmente excesivo llegar a 10 millones de pesetas en multas consideradas como muy graves. Por tanto, mantenemos, en principio, y defendemos el texto que en su día presentó el propio Gobierno.

Nada más, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Turno en contra. ¿Grupos? (*Pausa.*) Grupo Socialista, señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): Si me permite, señor Presidente, para seguir desde el escaño.

Nuestro grupo entiende que debe rechazarse esta enmienda o este mantenimiento del texto del proyecto por considerar más completo el artículo 13 del Dictamen, al incluir criterios que determinan mejor la gradación de la sanción a imponer dentro del intervalo correspondiente. Además introduce principios de proporcionalidad en la sanción, tratando de impedir la discrecionalidad de la Administración.

Por otro lado, hay que advertir que la diferencia de cuantías con el texto del proyecto solamente es en las sanciones graves y muy graves. Y, además, añadir que ya existe un precedente legislativo en esta Cámara, que es la Ley del Juego, que establecía precisamente los límites sancionadores en las cuantías sancionadoras, que en este momento se pretenden aprobar.

Si tenemos en cuenta —como bien ha dicho el señor Perdigón— que para imponer estas sanciones han de tenerse en cuenta los criterios que el propio artículo 13 establece, que son la naturaleza de la infracción, los perjuicios irrogados a la clientela real o potencial, el carácter especulativo de la acción infractora, la cuantía del beneficio ilícito, la trascendencia social de la infracción, la categoría del establecimiento o características de la actividad de que se trate, la situación de predominio de

la empresa infractora en un sector del mercado, las repercusiones para el resto del sector, el daño causado a la imagen turística de Canarias y cualquier otro análogo, son suficientes criterios como para que esas sanciones, esas cuantías, sean valoradas dentro del grado de flexibilidad sancionador que el Gobierno tenga a la hora de imponerlas.

Por lo tanto, consideramos que el texto del Dictamen del artículo 13 es el que nos resulta idóneo para ser aprobado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González Chaparro.
Señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Brevemente, señor Presidente, para hacer ver nuevamente —ya así lo hemos discutido y hablado suficientemente en comisión y en ponencia, pero ha de quedar también constancia de ello aquí— que entendemos que la naturaleza, la propia naturaleza de las empresas de uno y otro sector hacen ilógico el que analicemos una concordancia entre la Ley del Juego y esta ley concreta. Entendemos que es bastante pena la que el Gobierno había presentado en su proyecto y, por tanto, nos mantenemos en su cuantía.

Nada más, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Solamente añadir que precisamente el elevar las cuantías en las faltas graves y muy graves hace posible que, precisamente, lo que le preocupaba al señor Perdigón, del Grupo Popular, antes, que la sanción de clausura no sea algo a lo que acudir con demasiada frecuencia. Por otro lado, creemos que la homogeneidad en los criterios sancionadores es importante. No entendemos que sean tan diferentes las actividades de juego que las actividades turísticas, y tratándose de defender la imagen turística de Canarias, y con todos los criterios de flexibilización que el propio artículo 13 establece, entendemos que debe mantenerse el texto del Dictamen.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a someter a votación este voto particular.

Señor Olarte, por favor (*Pausa.*)

¿Votos a favor del voto particular? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 16 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones.

Queda rechazado el voto particular.

Y pasamos seguidamente a votar el artículo 13 del Dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 35 votos a favor, 16 en contra y 2 abstenciones.

Queda, pues, aprobado el artículo 13.

Pasamos a la votación del artículo 14. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Aprobado por unanimidad.

Al artículo 15 hay una enmienda de supresión del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, esta enmienda queda retirada desde este momento, por cuanto el artículo 11, apartado d), hacía una referencia igual a la clausura de establecimiento y quedaría, evidentemente, aun en el caso de prosperar nuestra enmienda, quedaría, por tanto, el texto mal conformado. Queda retirada por tanto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Pasamos entonces a la votación del artículo 15 del Dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 16 en contra y 6 abstenciones.

Aprobado el artículo 15.

Pasamos a votar, conjuntamente, los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Dictamen, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Aprobados por unanimidad.

A la disposición final hay una enmienda de adición del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Con permiso, señor Presidente.

Entendimos desde el primer momento, en el que formamos parte de la ponencia y se presentó este proyecto, que, dado que en su seno se exige, no sólo una serie de actitudes a la hora de ejercer una actividad en el archipiélago canario, sino que además se exige incluso la realización concreta en algunos casos, y si atendemos a la ley en su propia letra, la realización incluso de obras, entendimos que era justo y lógico que se le concediera un plazo a aquellas personas involucradas con estas normas, a fin de que durante ese plazo pudieran conocerlas y ponerse al día. Eso es lo que desea nuestra enmienda: un período de tiempo de tres meses desde el momento de su aprobación hasta el momento en el que se ponga en vigor. Entendemos que la enmienda es lógica, es justa y la mantenemos en todos sus términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno en contra. ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

El señor Brito, don Oswaldo, tiene la palabra.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Para indicar que evidentemente lo que no se puede plantear en una disposición final y en una ley es el dar poco menos que amnistías, más o menos encubiertas, al incumplimiento de la ley. Lógicamente, la ley no puede tener efectos retroactivos y, consecuentemente, en el desarrollo posterior de la normativa que regule la ley se aplicarán las condiciones en que tendrán que llevarse a cabo por los sujetos afectados por la ley. En consecuencia, nos parece que se darán las circunstancias que a todo ciudadano en la aplicación y en la ejecución de una ley le es aplicable. Lo que no se puede hacer es una excepción para este caso, cuando no se ha hecho para otros supuestos, y, evidentemente, no se hace normalmente en lo que es el proceso de ejecución de una norma de carácter legal.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Señor González Chaparro.

El señor GONZÁLEZ CHAPARRO (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No nos parece justificado que, declarándose esta ley necesaria, como creo que es acuerdo común de todos los grupos parlamentarios, no entre en vigor, de conformidad con lo establecido con carácter general en el título preliminar del Código Civil a los 20 días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, porque, por otro lado, no existe ni una sola de las faltas tipificadas en el articulado de esta ley que la práctica consuetudinaria no entienda como falta. Sería justificable ese aplazamiento de esa entrada en vigor si existiera una tipificación novedosa en alguna de las faltas, pero de una lectura de la tipificación de las faltas queda clarísimo que nadie puede entender que lo que aquí se contempla sea algo que está mal hecho.

Por lo tanto, entendemos que no es justificada la introducción de esta adición de disposición final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, nosotros mantenemos la enmienda en todos sus términos por entender que no es ningún perjuicio el esperar los tres meses para su entrada en vigor, puesto que es poner

en conocimiento del sector la normativa actualmente en vigor y, posteriormente, exigir su cumplimiento.

Sin embargo, manifestamos nuestro desacuerdo con el señor Brito, al entender que efectivamente ha mezclado una serie de términos, como los de efectos retroactivos, que nada tienen que ver con lo que nosotros defendemos. Simplemente defendemos que esa *vacatio legis* no sea de 20 días, sino sea algo mayor, dadas las propias características de la legislación de la normativa que intentamos aprobar.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perdigón.

Señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Aclararle al señor Perdigón que, evidentemente, yo a lo que hacía referencia es a que evidentemente no tiene por qué establecerse para este caso una excepción en la entrada en vigor de la ley, porque efectivamente todos los ciudadanos tendrán conocimiento de esta ley. Seguro que el sector turístico ya conoce el planteamiento y el contenido de aspectos de esta ley. Y por otra parte, no tiene por qué hacerse una excepción con el sector turístico cuando lógicamente no va a afectarle ninguno de los planteamientos o normas aplicables hasta la entrada en vigor de la ley de desarrollo de los reglamentos, como a cualquier ciudadano o como a cualquier entidad jurídica en el contexto de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor González Chaparro? (*Pausa.*) No va a intervenir.

Señorías, vamos a proceder a votar esta enmienda de supresión. ¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 16 votos a favor, 38 en contra y ninguna abstención.

Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la disposición final del Dictamen. ¿Votos a favor de la disposición final? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar el preámbulo del Dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Aprobado por unanimidad.

Señorías, con esta última votación queda aprobada la totalidad del texto del Dictamen si bien con la incorporación de la enmienda de modificación suscrita por todos los grupos parlamentarios, aprobada en esta Cámara en votación anterior, modificación al artículo 8, punto i), del Dictamen.

INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO DON VICENTE ÁLVAREZ PEDREIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, SOBRE POLÍTICA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: interpelación del diputado don Vicente Álvarez Pedreira, del Grupo Popular, dirigida al Excelentísimo señor Consejero de la Presidencia sobre política general de la Función Pública.

Tiene la palabra don Vicente Álvarez Pedreira.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente. Señores diputados.

El artículo 20 de la Ley del 4 de agosto de 1984, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, establece que los puestos adscritos a funcionarios se cubrirán mediante la correspondiente convocatoria pública, bien por concurso, bien por libre designación.

A partir del momento de la vigencia de esta ley y en aplicación concreta de su artículo 16, el Gobierno autónomo está obligado a publicar la relación de sus puestos de trabajo. Esta relación de los puestos de trabajo, la publicación de los mismos, no solamente se precisa para cumplimentar el mandato legal, sino para poder cubrir las vacantes por el procedimiento adecuado y para establecer los complementos retributivos a los funcionarios.

No obstante el mandato legal, el Gobierno autónomo aplaza la publicación de los indicados puestos de trabajo. No los aprueba, sino que, por el contrario, de forma reiterada los va aplazando, aprobando sucesivos decretos y órdenes de la Consejería de Presidencia. Como consecuencia de este aplazamiento, como consecuencia de no haberse aprobado la Relación de los Puestos de Trabajo, aparte de un incumplimiento de un mandato legal, y además de ello, se produce, de una parte, que los funcionarios de la Comunidad Autónoma, con evidente discriminación, no perciben los complementos retributivos que sí están percibiendo los funcionarios de la Administración central; y por otra parte, el que las vacantes no puedan cubrirse por falta del procedimiento adecuado de la convocatoria pública, con lo que todas aquellas designaciones, todos aquellos nombramientos que se producen después del 2 de agosto del 84 son nulos de pleno derecho y se han producido, entiendo que bastante, por estar hechos en desacuerdo con las disposiciones que regulan estos nombramientos. Y esta nulidad se produce —como decimos— de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento

Administrativo. La nulidad se refiere a nuevos nombramientos y también a prórrogas de situaciones provisionales, ya vencidas, y que se produzcan a partir de ese momento.

Es cierto que con posterioridad a la presentación de nuestra interpelación comienzan a aprobarse las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas consejerías y se acepta en los Presupuestos Generales del Gobierno autónomo una enmienda del Grupo Popular, en la que se incluyen dos artículos, el tercero y el cuarto, en el que se establece... el establecimiento de los complementos retributivos de los funcionarios —el específico y el de productividad—; se establece, a su vez, el procedimiento, diciendo que hay que oír previamente a las centrales sindicales, y se da un plazo para llevar a cabo el establecimiento de estos complementos hasta el 1 de julio de 1986.

Ahora bien, estos acontecimientos posteriores a nuestra interpelación, la aprobación de distintas Relaciones de Puestos de Trabajo y el fijar un procedimiento para establecer los complementos retributivos no pueden impedir que se haya consolidado una serie de situaciones, vamos a llamarlas irregulares. De una parte, el incumplimiento de la normativa legal; de otra, que los funcionarios de la Comunidad Autónoma hubieran quedado discriminados, por cuanto todavía no están percibiendo unos complementos retributivos que ya están percibiendo los de la Administración central, y que exista una serie de contrataciones nulas, que van a obligar, en función de los derechos adquiridos, al Gobierno, con grandes dificultades y a lo mejor con perjuicio de sus propios intereses, a encontrar un procedimiento para la continuidad de estas personas; procedimiento que tendrá que ser el adecuado, el justo, sin producir diferencias entre situaciones análogas y sin que tampoco entrañen el establecimiento de unos privilegios específicos para el acceso a la Función Pública.

Es posible que se nos indique que todas estas anomalías, todas estas irregularidades van a quedar resueltas en el marco de la nueva Ley de la Función Pública canaria. Nosotros entendemos que a esta ley no tenía que haberse puesto delante una serie de irregularidades, de anomalías, que van a distorsionar su discusión en el momento oportuno. La Ley de la Función Pública canaria es importante, es decisiva, es necesaria, pero no puede fundamentarse, no puede girar alrededor de la corrección de una serie de errores que se han cometido momentos antes de iniciarse su tramitación.

Realmente, a nosotros lo que nos preocupa es si con todas estas circunstancias y otras que hemos apuntado en ocasiones anteriores no estaremos perdiendo la gran oportunidad de estable-

cer una Administración autonómica canaria eficaz, austera, al servicio de los administrados y que, incluso, dé prestigio a la propia autonomía.

Concretando y resumiendo, nosotros tenemos dos dudas, que solicitamos al Gobierno que nos las aclare. En primer lugar: ¿será posible que se establezcan los complementos retributivos de los funcionarios tal como señalan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma antes del 1 de julio de 1986? ¿Se nos puede dar la relación de personas contratadas con posterioridad a la aplicación de la Ley del 2 de agosto de 1984, con independencia de los interinos, y decir qué procedimientos, qué previsiones se tienen en relación con la posible solución a su situación irregular?

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez Pedreira.

Señor Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Procuraré, por mi parte, aclarar las dos dudas planteadas por el diputado, además de aclarar también otra serie de objeciones o dudas que ha sembrado a lo largo de su intervención.

El diputado trata en su interpelación de preguntar al Gobierno de Canarias sobre la política general de Función Pública y, al hilo de querer saber —como está en su derecho y en su deber— cuál es esa política general de la Función Pública del Gobierno de Canarias, hace cuatro preguntas concretas. Una, ¿cuándo se aprobarán las Relaciones de Puestos de Trabajo?; otra, ¿cuándo, una vez aprobadas éstas, se proveerán los puestos de trabajo conforme a los procedimientos legalmente establecidos?; en tercer lugar pregunta cuándo se establecerán los complementos de productividad y específico señalados en las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma; y por último, pregunta textualmente que se indiquen los puestos en la relación de los mismos que no estén cubiertos por funcionarios de carrera.

Yo creo que para contestar a este planteamiento, por más que agote, quizás, la paciencia de su Señoría, debo de hacer una exposición general que arranque de las dificultades genéricas que ha tenido el Gobierno de la Comunidad, que ha tenido la Administración de la Comunidad, para conformarse de acuerdo con los principios que están en nuestro Estatuto de Autonomía y que están, incluso, en la propia Constitución en su artículo 103. Además de eso, al hilo de que vaya exponiendo estas nociones generales o estas ideas generales, intentaré contestar a las concretas pre-

guntas y a las dudas hoy formuladas aquí por el diputado.

La primera cuestión a plantear es que todos sabemos que el Estado de las Autonomías se conforma con la existencia de los denominados entes preautonómicos, que para el caso de Canarias fue la Junta de Canarias, que no fue casi dotada de personal y hubo que contratar con velocidad e incluso con cierta inexperiencia administrativa, que todos hemos comprendido y aceptado. Esto es una página, una noble página, a la que se le da la vuelta y se acepta y se comprende lo que allí sucedió.

Segundo, en las transferencias existe una deficiencia de raíz, que consiste en que nos transfieren a las comunidades autónomas sólo los funcionarios de la Administración periférica del Estado, y no se ha resuelto en el proceso de transferencias a que da lugar el esquema constitucional de la división de poderes, no se resuelve el tema de los funcionarios de los servicios centrales, y esa deficiencia tiene que arrastrarla, la arrastra, la Administración propia de la Comunidad.

Consecuencia inevitable de los dos principios anteriores es que esta Comunidad, como tantas otras, la Administración de esta Comunidad, se ha visto en la necesidad de contratar de forma urgente y, desde luego, sin aquellas pruebas, que tenían la solera y la acreditación, de las que se valió secularmente, digamos, el Estado. Ese tipo de pruebas no las podíamos nosotros poner en marcha, entre otras cosas porque no teníamos cuerpos propios de la Comunidad. Pero es que a estas objeciones o a este planteamiento general que es aplicable a todo el Estado de las Autonomías, esto es, a todas las comunidades autónomas, en el caso de Canarias tenemos, incluso, una novedad más: es que nosotros recibimos transferencias de un triple carácter, de tres lugares diferentes. Uno, la asunción por la Junta de Canarias del personal de un ente institucional local, que era la JIAI, que hoy saben todos que conforma los órganos centrales y realmente toda —o prácticamente toda— la estructura de la actual Consejería de Hacienda. Recuerdan o retengan que la JIAI era un ente local; por consiguiente, eran muchos funcionarios que han entrado en una Comunidad Autónoma —que no es un ente local, evidentemente— con un estatus funcional de origen local. Segundo, el traspaso que tuvo lugar en abril del 85 del personal de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, también de carácter local. Y por último, el conjunto más numeroso, que es precisamente los que nos vienen del Estado. Pero fíjense o piensen cómo los funcionarios, que tienen estos tres orígenes, convergen en la Administración propia de la Comunidad, trabajando incluso con formación profe-

sional diferente, a veces con estatus económico distinto, o así lo eran originariamente, y si a esto le añade la necesidad de respetar los derechos adquiridos que señala el artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía, verá que el hecho de homologar a estos funcionarios no es tarea precisamente fácil.

A esto se puede añadir aún una discordancia más —discordancia que también arranca desde el ente preautonómico—: la existencia de los contratados administrativos de carácter temporal, que —como saben ustedes— son contratados administrativos que ahora tienen una cualidad casi funcional, porque les está reconocida su estabilidad en el empleo.

¿Frente a esto qué es lo que ha hecho este Gobierno en el tiempo de su mandato? Primero, las distintas leyes de Presupuesto, que ha ido aprobando este Parlamento, han ido configurando los recursos humanos con los que puede dotarse, con los que se va dotando la Administración propia de la Comunidad a través de la aprobación que hacen ustedes del capítulo I. También, con la aprobación de los distintos decretos que organizan las diversas consejerías del Gobierno, ven ustedes o pueden ustedes analizar, Señorías, cómo ahí se esboza y se concreta una organización administrativa singular de cada uno de los departamentos, que al tiempo supone una conformación global de la Administración canaria. A tales disposiciones hay que añadir aquellas que han tendido a la uniformidad, como son las que se dictaron para acomodar las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma a las de la Administración civil del Estado, las que tienden a la objetivación, todas las que se han dictado para dotar a la Comunidad de personal interino y contratado en su momento, a través de pruebas que suponen el principio de la publicidad, de la capacidad y del mérito a la selección del personal. Incluso se dictaron normas para confeccionar la Relación de Puestos de Trabajo. Y todos saben, y su Señoría, que me ha interpelado de forma sobresaliente, que la Relación de Puestos de Trabajo es la pieza esencial, la columna vertebral hoy de cualquier Administración pública. Sin la Relación de Puestos de Trabajo es inútil pretender aplicar, pretender desarrollar una política funcional, una política eficaz de una Función Pública profesional, objetiva e independiente. Las Relaciones de Puestos de Trabajo no es un documento cualquiera, es un documento que encierra, desmenuzadamente, cada uno de los departamentos de este Gobierno, concretando la denominación y características del puesto, los requisitos exigidos para su desempeño, las retribuciones complementarias, esto es, los niveles y los complementos. Confeccionar esta labor, de verdad que fue una tarea difícil, a la que se puso

el Gobierno desde el último trimestre de 1984. Primero se dictó un decreto señalando las reglas generales que habría que llevarse para confeccionarla; a continuación se fueron dictando normas específicas, concretas, que iba dando Función Pública, para que cada una de las consejerías se adaptaran a las mismas y confeccionaran sus Relaciones de Puestos de Trabajo. Pero a esto, inmediatamente, se plantearon dos dificultades. Una, esencial, que era cómo cerrar ya, más o menos, la estructura administrativa de este Gobierno, cuando las transferencias aún estaban por terminarse. El proceso se culmina en octubre de este año, pero piensen que un organismo como ICONA llega en enero de 1986.

Yo creo que se hizo un trabajo arduo, técnicamente correcto, y el Gobierno empezó en el mes de enero a aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo y se han ido publicando en el *Boletín Oficial de la Comunidad* al siguiente ritmo: Consejería de la Presidencia, Consejo Consultivo de Canarias y Consejería de Política Territorial, en el Boletín del 24 de febrero —de este año todo—; Consejerías de Educación, Industria y Energía y Turismo y Transportes, el 26 de febrero; Presidencia del Gobierno y Consejería de Cultura y Deportes, el 28 de febrero; Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, el 3 de marzo; Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el 12 de marzo; Consejería de Hacienda, el 17 de marzo. Falta sólo la Consejería de Obras Públicas, que saldrá el lunes día 24.

Las dificultades que he descrito someramente para confeccionar las Relaciones de Puestos de Trabajo son comunes a todas las Administraciones públicas de este país. Y de verdad —y muy especialmente cuando recibí la interpelación del señor diputado— tuve la inmediata tentación de comprobar si nosotros éramos los de la fábula, “mirar para atrás y había algunos más pobres todavía que nosotros, que estamos más retrasados”. Y cual no fue la sorpresa cuando descubrimos que sólo Madrid y La Rioja son las dos únicas comunidades autónomas que han aprobado parcialmente sus Relaciones de Puestos de Trabajo, y me consta —y espero que me crea— que empezarán a publicarse en breve las de Andalucía, Cataluña y Galicia. O sea, que no quedábamos tan mal en la foto.

Sabe su Señoría, como yo, y saben todos, que la Relación de Puestos de Trabajo es un mecanismo esencial para la transparencia de la Función Pública. A partir de ahora la mayor parte de las preguntas que su Señoría ha formulado o que pensaba formular se convierten en pleitos. Esto es, en vez de una pregunta parlamentaria es la aficción o no a un ciudadano concreto, porque se verá con absoluta claridad, como una auténtica radiografía —más que como una radiografía,

como una auténtica fotografía— de lo que es —una auténtica imagen positiva—, de lo que es la Administración pública canaria en cada caso concreto, en cada departamento, en cada sección, en cada negociado, en cada servicio.

Pero estas Relaciones de Puestos de Trabajo, al tiempo que se ha ido trabajando en ello, se ha ido trabajando también en la adecuación del sistema retributivo a la Función Pública que queremos, profesional e independiente y eficaz y cercana al ciudadano, como dice el Estatuto de Autonomía. ¿Qué se ha hecho en eso? Pues, primero, la homologación de la que le hablé; en segundo lugar, se han clasificado ya los puestos de trabajo, en niveles que acaban en el 30. Por cierto, que este Gobierno no ha hecho uso del nivel 30, se ha quedado hasta ahora en el nivel 28. Y por último, tenemos el plazo de seis meses, conforme al artículo 4 de la Ley de Presupuestos de este año, para estructurar el complemento de productividad. Hay otro, el complemento específico, que en mi opinión es el complemento más duro de poner, es el que más dificultades técnicas entraña, y ése tardaremos un poco más.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, la política general de Función Pública del Gobierno está basada en el siguiente calendario. Primero, que entre en este Parlamento —“primero” por importancia general, no por actuación concreta, digamos—, que entre en este Parlamento el Proyecto de Ley de Función Pública, que hoy desde el día 4 del mes de marzo está en el Consejo Consultivo y remitido a la Comisión de coordinación de Función Pública que forman las comunidades autónomas más la Administración central en Madrid, que yo espero que estén terminados ambos trámites consultivos, ambos trámites de dictamen, que estén terminados aproximadamente hacia la mitad, finales de abril, y el Gobierno pueda aprobar el proyecto, que entrará en este Parlamento a finales de abril o primeros de mayo. Pero, aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, ahora se trata de sacar a concurso las vacantes. No se pueden sacar a concurso las plazas ocupadas por personal contratado con carácter temporal, pero mantenida su estabilidad, siempre que la ocupen legalmente, como es —supongo— la mayor parte; si alguna se detecta, ésa se sacaría a concurso. Y, finalmente, las plazas que ocupen los interinos se sacarán en función de las necesidades, si hay o no necesidad de cubrir esa vacante por las características de la misma, pero habrá que estudiarla una por una.

La idea del Gobierno, en el proyecto del Gobierno, es que las pruebas específicas —si las aprueba este Parlamento, claro— para los contratados tengan lugar en diciembre de este año y la

oferta pública de empleo en enero del 87. Pero en este mes de abril, en la primera quincena, aprobaremos las bases generales y las bases específicas para la provisión de puestos de trabajo a partir de la relación de puestos. También publicaremos a lo largo del mes de abril las bases y programas para ingreso en la Función Pública canaria. Esto es, será un acto de la Administración, que le vinculará para el día que tenga que poner en marcha la Ley de la Función Pública. También pondremos la normativa legal y la realidad en marcha, el Registro de Personal, el Registro de Personal, tal como está diseñado en el Decreto que estructura la Consejería de Presidencia, antes de fines de este mes.

Esto es, en términos generales y en términos... lo más concreto que se me ocurre en razón a lo que se me pregunta, esto es —digo— la contestación a la interpelación. Sólo me falta darles unos números que están tomados a 28 de febrero sobre el número de funcionarios, que es lo que me preguntan. El total de funcionarios de carrera que hay en la Comunidad son 13.562; el de interinos, 2.938, y el de contratados administrativos, 640. Si le depuro estos datos, porque aquí están el personal docente y el personal sanitario, que —como sabe usted— tiene un estatus diferente, quitado el personal docente y el personal sanitario le resultan a su Señoría otros números, que supongo que les serán más provechosos para lo que está pretendiendo: funcionarios de carrera, 1.949; funcionarios interinos, 396 y contratados administrativos, 619.

Si en su pregunta también se refería a personal que estuviera contratado, más que contratado, porque no sería la terminología exacta, que estuviera desempeñando un puesto de trabajo y que hubiera accedido a él contraviniendo las normas de la Ley 30/84, sobre publicidad, mérito y capacidad, eso, o bien origina un recurso contencioso-administrativo o los que detectemos ahora con la Relación de Puestos de Trabajo, que es el momento en el que se pueden detectar con absoluta claridad, ésos se sacarán a concurso de forma inmediata, porque nadie puede consolidar lo que es nulo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

Señor Álvarez Pedreira.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente.

Realmente agradezco la información del señor consejero, pero a las preguntas concretas de la interpelación no nos ha contestado; es decir, en realidad, pues, ya ha venido a decir un poco lo que yo adelanté que me iba a indicar. Estamos de

acuerdo en que efectivamente la Relación de los Puestos de Trabajo es importantísima para el desarrollo de la Función Pública; es evidente, en eso estamos de acuerdo y por eso es, precisamente, por lo que preguntamos que por qué no se aprobaron oportunamente.

Nos señala las fechas de la aprobación de esas Relaciones de Puestos de Trabajo. Ya lo dije yo: se han empezado a publicar a partir de enero de este año y con posterioridad a la interpelación que habíamos presentado. Cuando presentamos la interpelación, habían transcurrido 16 meses desde la promulgación de la ley y no se había publicado dicha Relación de Puestos de Trabajo.

Nos ha hecho una descripción, que aceptamos totalmente, respecto a los funcionarios y a las dificultades de integración del cuerpo de Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto está integrado por funcionarios de carrera, procedentes de la Administración central, que nosotros hemos aceptado indudablemente, integrado por funcionarios de los cabildos y de las mancomunidades, que igualmente hemos aceptado. Pero nosotros lo que preguntábamos, como consecuencia de no haberse aprobado la Relación de Puestos de Trabajo, era por aquellos funcionarios provisionales contratados, y no los contratados inicialmente, cuando no hubo más remedio que contratarlos porque no se tenía otra posibilidad de formar este cuerpo de la Administración, sino los contratados o prorrogados con posterioridad a la Ley del 2 de agosto del 84. Porque creemos que ahí, en esa contratación posterior que se ha venido haciendo, incluso hasta fechas bien recientes, es donde está el problema, es donde está la irregularidad de situación, que entendemos debe corregirse y que debe ser una fórmula adecuada de respeto a los derechos adquiridos, pero sin establecer tampoco discriminaciones entre situaciones análogas —como decíamos antes— ni tampoco determinados privilegios en las formas de acceso a la Administración pública. Entonces, entiendo que siguen en pie un poco las dudas que teníamos con anterioridad a la interpelación, en cuanto a que realmente lo que nos interesa conocer no es el número total de funcionarios, que más o menos ya lo conocemos, ni las distintas situaciones de los mismos, sino concretamente el número de funcionarios contratados después de la aplicación de la Ley del 2 de agosto del 84 y qué procedimientos específicos y concretos se tienen para solventar la situación de los mismos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez.

Señor Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Desde luego, cuando subo aquí no pienso nunca en que el diputado de la Oposición que interpela al Gobierno suba a continuación para felicitarme. Desde luego no me lo imaginaba, pero tampoco, tan duramente, decirnos que lo de la Relación de Puestos de Trabajo es un *trabajito* más, sin darle mayor importancia, y que donde ha de ponerse el acento es en que tardamos un año en hacerlas. Cuando no se acepta, se construye el malo y el bueno, se construye la imagen maniquera, pero no se aceptan las, no excusas, sino realidades que se exponen, tales como acabar el proceso de transferencias en enero de 1986; tales como no ser precisamente de los últimos. Le dije lo de la fábula, miré para atrás y me los encontré a todos, salvo La Rioja y Madrid, y La Rioja y Madrid, además, malas, muy parciales las Relaciones de Puestos de Trabajo, no completas y no referidas a todos los departamentos como nosotros, y son dos comunidades en las que sabe usted que es bastante más fácil hacer ahí unas Relaciones de Puestos de Trabajo que en el caso nuestro. Me consta, pero todavía no lo he visto en los boletines, que Andalucía, Galicia y Cataluña empiezan a publicar ahora las Relaciones de Puestos de Trabajo. De los demás, no contestan, o por lo menos a mí no me lo cuentan, cómo les va en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por eso no pretendía que nos felicitara pero que tampoco pasara por alto, sin más, el trabajo difícil, el trabajo de verdad complicado que se ha llevado a cabo para aprobar esas Relaciones de Puestos de Trabajo, que sí que ha reconocido que son la columna vertebral, la fotografía de lo que es la Comunidad Autónoma, la Administración de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la otra duda que ha vuelto a dejar aquí planteada, la de si hay —ha dicho— contratados provisionales después de la Ley 30/84, a esa pregunta, así formulada —y es usted hombre de rigor técnico—, le tengo que contestar que no, ¡ni uno! O sea, mal contratados, contratados sin pasar las pruebas, sin la publicidad, el mérito y la capacidad de la Ley 30/84, desde enero del 84 hasta esta fecha no hay en la Comunidad Autónoma nadie, funcionario. Otra cosa que me puede estar preguntando es si se ha provisto algún puesto de trabajo concreto por un ciudadano, ya funcionario de carrera, ya contratado, ya interino, no siguiendo el procedimiento señalado por la Ley 30/84 para cubrir ese puesto concreto; que si no se siguió en los escasos supuestos que a mí me consta que existen, si no se siguió, es porque era imposible, porque el puesto de trabajo no existía en la organización hasta que no se aprobara la Relación de Puestos de Trabajo. Que no

ha sido esto una alcaldada, que no ha sido esto porque sí, que no ha sido esto porque ha dado la gana, porque somos más listos que nadie, sino ha sido porque no ha quedado absolutamente más remedio que hacerlo. De esos, a su vez, se descomponen en dos tipos. Uno, que se soluciona reclasificándolo; o sea, su puesto, bien adquirido por el funcionario —insisto, cuando empleo ahora la palabra “funcionario”, me refiero a las tres clases—, era del nivel 26 y ahora ha pasado, por ejemplo, al nivel 28. Esos dos puntos se reclasifican, y se acabó. Y algún otro supuesto, en el que lisa y llanamente se ha incumplido el ordenamiento jurídico, sin paliativos de ninguna clase, ahora serán detectados en la Relación de Puestos de Trabajo, y, como le dije antes, si son nulos no causan ningún efecto, y si no son nulos saldrán, evidentemente, a los concursos que la ley prevé. Pero éstos son casos contados con los dedos de la mano, los supuestos que a mí me consta que existen. Pero, insisto, con la Relación de Puestos de Trabajo se detectarán qué supuestos de nulidad hay ahí.

Yo creo que con esto ha quedado satisfecha su curiosidad, espero.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) ¿Ningún grupo parlamentario desea intervenir en fijación de posiciones? (*Pausa.*) Bien.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE EL CONTINGENTE AGRÍCOLA CANARIO PARA EXPORTACIONES A LA CEE.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, instada por el Grupo Popular, para informar sobre el contingente agrícola canario para exportaciones a la Comunidad Económica Europea.

Tiene la palabra el señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Hernández Abreu): Señor Presidente. Señorías.

La comparecencia que solicita el Grupo Parlamentario Popular, más que a una explicación global del tema de los contingentes, que, por otra parte, ya realicé recientemente —creo que hace dos Ple-

nos— a petición de otro grupo parlamentario, y la hice detenidamente y fue debatida, y posteriormente la hice ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Parlamento, se refiere, en su exposición de motivos, a que las cifras que en un momento determinado de la negociación de los contingentes en 1986 presentó la delegación española en Bruselas no coinciden con las cifras que se habían establecido en un documento resultado del grupo de trabajo que estableció la consejería entre técnicos de la consejería y representantes diversos del sector agrario (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*). Efectivamente, eso es así, y ya lo expliqué a lo largo de aquella comparecencia. La explicación es absolutamente sencilla.

En el documento del grupo de trabajo, que podemos entrar a analizar en todos sus detalles, se establece cuál es la desiderata o la postura del sector agrario frente a lo que entiende debería ser el volumen de los contingentes adecuados para el sector en Canarias en los próximos años. Y las cifras que presentó, en su momento, la delegación española en Bruselas en el mes de diciembre pasado, como consecuencia de lo tratado, es una simple discusión técnica, a nivel de funcionarios, de datos estadísticos en base al Protocolo dos del Tratado de Adhesión, es decir, datos estadísticos de las exportaciones que, según las cifras españolas, la aduana española, había efectuado el archipiélago canario en los diversos productos contingentados a la Comunidad Económica Europea ampliada a 12 durante los años 82, 83, 84, que en su media era la que iba a servir de base para fijar los contingentes. Evidentemente, en el documento, si sus Señorías lo leen y se analiza, repetidamente se dice que para determinadas producciones, justamente la media de los años 82, 83 y 84 por diversos motivos no es adecuada para representar el flujo tradicional de las exportaciones canarias ante la Comunidad Económica Europea. Pero de lo que se trataba en diciembre era de una presentación técnica a nivel de aduaneros, aduaneros españoles, ante la Unión Aduanera comunitaria, de las estadísticas españolas respecto a cuáles habían sido realmente las exportaciones de los años 82, 83 y 84, que, evidentemente, son los únicos datos disponibles, las únicas exportaciones que se pueden documentar y que, por tanto, son inferiores a las que solicita o a las que en ese documento se piensa que serían necesarias, por razones que en el propio documento se dicen. Por ejemplo, en el propio documento se dice que, cuando se habla de la cebolla concretamente, se trata de un cultivo de secano, donde en los años 82, 83 y 84 —y así se ha presentado ante la Comunidad— se ha registrado una precipitación, que es aproximadamente el 60% de la precipitación media de un período de 30 años. Evidentemente, las cifras de ex-

portación de esos años fueron inferiores a la capacidad productiva o a la línea tradicional exportadora que podría haber de la cebolla de Lanzarote, como consecuencia de un fenómeno atmosférico o climatológico. Se cita en ese documento el caso de los aguacates, que ha sido consecuencia de un proceso de toda una política agraria, ya llevada desde el año 81 por el Ministerio de Agricultura con un decreto, que se llamaba el Decreto 338 del IRYDA, de reconversión del sector platanero, donde como consecuencia de eso se han plantado importantes cantidades de aguacate, que en estos años 82, 83 y 84 constituían plantaciones incipientes, árboles pequeños, que, por tanto, dan volúmenes de producción más bajos que lo que se espera en un futuro a medida que esos árboles se conviertan en plantaciones adultas, que empiecen a producir a pleno rendimiento.

Se cita ahí también el caso del sector de flores y plantas ornamentales, que es un sector que durante estos años ha venido teniendo un crecimiento medio del orden del 17% y para el que utilizar la media de los años 82, 83 y 84, digamos lo va a retrotraer un poco a las figuras, a los volúmenes del año 83, que quedan distantes dentro del crecimiento de este sector nuevo en Canarias, relativamente hablando, respecto a su capacidad de exportación en los años 86, 87 y futuros.

Efectivamente, todo eso se dice en el documento. Eso está dicho por el sector y está dicho por la consejería; en esos términos estamos planteando nuestras negociaciones con la Comunidad a los niveles y en las instancias políticas necesarias. Ahora se está haciendo cara a la nueva negociación de la política de la Comunidad Económica Europea para los países mediterráneos, que creo que es una buena oportunidad que tenemos para el sector agrario de Canarias y donde estamos planteando los temas muy seriamente; antes de ayer tuve una reunión con todo el sector agrario al respecto. Pero, bueno, lo que se planteó en diciembre era otra cosa. Es decir, como consecuencia del Tratado, la Unión Aduanera comunitaria le pidió al Estado español "presénteme usted sus estadísticas de los años 82, 83 y 84", y el Estado español presenta sus estadísticas, lo que está documentado a través de los servicios aduaneros de la "Fito", del SOIVRE, etcétera, etcétera. Y esas son las cifras que se han presentado en Bruselas y esa es la explicación, que, por otra parte, ya di en la anterior comparecencia, a esa aparente disparidad de cifras.

Eso es todo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor consejero.

¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.) Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Señores diputados.

Señor consejero, en la intervención que usted ha planteado me parece que el tema, en nuestra opinión al menos, no ha quedado suficientemente claro. Entendemos que, en línea con lo que es público y notorio en las últimas fechas, la situación de Canarias en el plano de los contingentes agrícolas es una situación sumamente negativa, que, evidentemente, no permite el ser optimistas respecto al futuro del sector, y ello además se ha manifestado no por ningún grupo de la Oposición, sino en declaraciones concretas de un destacado funcionario del departamento de Relaciones de la Comunidad Económica Europea del Gobierno de Canarias en unas recientes declaraciones, en las cuales se dice, entre otras cosas, que el contingente agrícola es el peor, ya que la Comunidad ha rebajado, con una postura extremadamente dura, las cifras recogidas en la propuesta española e, igualmente, ha pasado el mismo tema en la cuestión del contingente industrial respecto a los cigarrillos puros.

Que la situación de Canarias, se ha dicho, y es un tema que veníamos insistiendo aquí desde primeros de diciembre del 83, que era la de agravio comparativo con otros regímenes y acuerdos y tratados que la Comunidad tiene con territorios de ultramar, en el caso de países de estados miembros, que tiene respecto a países como ACP, o que tiene en relación con países del Magreb o del área mediterránea y que, evidentemente, en este sentido la postura de la Comunidad es una postura restrictiva, una postura que realmente entra en contradicción con la declaración formal de que Canarias es parte integrante del territorio de la Comunidad, porque el tratamiento que se le da al archipiélago es peor que a cualquier territorio extracomunitario, con el cual la Comunidad tiene tratados o acuerdos de distinta índole.

Más aún, nos gustaría saber —y esto es un tema global que se plantea al Gobierno— si este globo sonda que se está lanzando a la opinión pública sobre que en un plazo corto de tiempo, y posiblemente antes de un año, Canarias estará integrada plenamente en la Comunidad Económica Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Tratado de Adhesión del Estado español, sin REF y sin IVA, como se ha manifestado, poniéndolo en boca del señor Presidente del Gobierno de Canarias en virtud de las conversaciones mantenidas en Bruselas, y se ha manifestado por el club de exportadores y por otras entidades, si este tema es real. Porque, si esto es así, me parece que de alguna manera se está jugando a una danza peligrosa, a una —digamos— dinámica política de confusión y de incertidumbre en el futuro de las relaciones de Canarias en el ámbito

del Tratado del Estado español con la Comunidad Económica Europea. En este sentido nos parece que sería muy interesante que el tema se aclarase, si efectivamente esta situación es una situación transitoria para posteriormente producir una incorporación plena en la Comunidad Económica Europea sin protocolo especial y, por tanto, sin mecanismos específicos para el archipiélago y si, efectivamente, se van a poder revisar en el futuro inmediato las condiciones de los contingentes agrarios, dado que en algunos casos, como es, por ejemplo, el de las flores cortadas y plantas ornamentales, la situación del contingente, seriamente limitativa para las posibilidades del sector...; un sector que, como bien sabe el señor consejero y sabe el Gobierno de Canarias, constituye un sector puntero hoy en la exportación dentro del ámbito del Estado español —realmente es el sector hoy el primero en el ámbito de las exportaciones de todo el Estado—, y si en este sentido realmente se ha avanzado sustancialmente algo en las negociaciones, más allá de discutir la estructura del contingente con base en el promedio estadístico de los años 82, 83 y 84, y si efectivamente hay posibilidades reales de abrir esos contingentes, más allá de lo que son los promedios de esas estadísticas. Porque el tema no ha quedado en absoluto claro y por lo menos de su intervención a mí no me ha alumbrado nada en el sentido de saber si, efectivamente, más allá de estar intentando arrancar alguna pequeña concesión, dentro de lo que ya es de por sí negativo y limitativo, si efectivamente se va a avanzar algo sustancial en lo que afecta al sector agrícola canario. Y además —y esto me parece importante— si esta política, en relación con los contingentes y a las limitaciones impuestas por la Comunidad Económica Europea, está en conexión con una política de tipo general que solucione la problemática que afecta al sector agrario canario, que todavía, como no hay ningún planteamiento de programa económico regional y no hay ningún planteamiento de una política definida, efectivamente afronte la situación, no coyuntural sino a medio y largo plazo, del sector agrícola del archipiélago.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdiviello): Muchas gracias.

¿El Grupo Izquierda Canaria va a intervenir? (Pausa.) ¿Centro Democrático? (Pausa.) ¿Grupo Popular? Señor González de Mesa.

El señor GONZÁLEZ DE MESA MACHADO: Señor Presidente. Señores consejeros. Señores diputados.

Nuestro grupo ha formulado esta solicitud de comparecencia desde diciembre del año pasado.

Culpa no es nuestra el que se debata hoy aquí, porque se ha dicho por el consejero que ya se había respondido, en cierto modo, dos Plenos atrás a esta cuestión. Pero lo cierto es que hoy día, incluso, está más sobre la palestra la enorme preocupación que para la economía de las islas supone nada menos que el sector agrícola, a veces frívolamente infravalorado desde áreas del Gobierno. No hay que olvidar que las islas, que tradicionalmente eran agrícolas por antonomasia, a pesar de la potenciación turística del sector servicios, terciario, evidentemente en cualquier economía hoy moderna el sector primario, el factor de subsistencia, de la propia alimentación es fundamental, incluso en los países más adelantados del mundo.

El consejero tiene la rara habilidad, que yo reconozco, evidentemente, de que, al reconocer precisamente en los términos de la comparecencia, parece que desarma al interpelante, al solicitante de la comparecencia, porque reconoce explícitamente todo lo que se dice en la exposición de motivos: que, evidentemente, ha sido muy mal negociada la contingentación de los productos agrarios de Canarias en el protocolo adicional; que las reducciones son enormes; que se reduce en 10'4 puntos el volumen del sector, respecto de las cebollas concretamente ha admitido la tesis nuestra... Y, contrariamente, el propio consejero en su comparecencia ha venido a darnos mayor razón, en el sentido de que existe una expansión, a pesar de todas estas dificultades de inseguridad, no solamente jurídica, por mor o por razón del protocolo del Tratado de Adhesión, sino muy especialmente de inseguridad económica en el sector, sin embargo, el propio consejero nos manifiesta lisa y paladinamente que, por ejemplo, el sector de flores y plantas ornamentales es un sector punta, que va con una tecnología punta en el ámbito canario y que tiene un índice de crecimiento nada menos que del 17%, consolidado como mínimo. Entonces, qué podemos decirles desde el Gobierno canario a estos señores ante la inseguridad que tienen, que han vivido, que han vivido en esta desgraciada experiencia de este año, que ya no tiene remedio, pero por lo menos darles ilusiones y seguridades para la expansión futura en el próximo año que se avecina.

Lo evidente, señores diputados, es que la negociación y el protocolo adicional de Canarias, pese a todo presunto triunfalismo desde el Gobierno, ha sido nefasto, nefasto para el sector. Evidentemente, todos estamos de acuerdo en reconocer que los términos de la contingentación han sido muy inferiores, muy inferiores a los solicitados por esa comisión mixta. También hay que decir que es insuficiente esa contingentación,

pero en grado superlativo, con relación a la realidad productiva del sector en Canarias. Se está, en definitiva, paralizando, *necrosando* la actividad, y esto es muy grave para un sector tan importante dentro del contexto de la economía insular. Hay una falta absoluta de perspectivas de desarrollo y, por consiguiente, de la expansión económica, capaz a su vez de producir o de generar nuevos puestos de trabajo y nuevas economías subsidiarias de este sector.

Por consiguiente, nosotros terminamos nuestra interpelación —por así llamarlo—, o nuestro trámite de réplica a la intervención del consejero, en el sentido de que no podemos aceptar sus explicaciones. Entendemos que el Gobierno ha errado —no es, posiblemente, la culpa personal y directa del consejero, que es nuevo en estas lides, pero sí del Gobierno en su conjunto—; ha errado en el planteamiento de las cuestiones, no ha conseguido aquellos mínimos que debió haber conseguido y, sobre todo, que está produciendo una intranquilidad grave, notoria, cada vez más acuciante, en el sector agroalimentario, en el sector productivo de nuestra economía insular.

Simplemente terminar adhiriéndonos a lo que ha dicho también el diputado señor Brito, que me ha precedido en el uso de la palabra, que la situación es sumamente negativa para el sector y que existe una ambigüedad desde el punto de vista gubernamental, que es muy preocupante para todo el sector y, en general, para toda la sociedad de Canarias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, don Ramón González.

(El señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Hernández Abreu, solicita intervenir.)

El Grupo Socialista va a intervenir primero y luego le doy la palabra al consejero.

Don Maximino.

El señor JIMÉNEZ FUMERO: Señor Presidente. Señorías.

En relación con la comparecencia del señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer notar que con bastante frecuencia, creo que ésta es la cuarta o la quinta vez que el señor Hernández Abreu informa sobre la cuestión comunitaria, ya sea en Pleno o en comisión.

Sin duda, el sector agrario, más que preocupado con el tema de los contingentes, está expectante, porque después de casi tres meses de integración y de casi un mes de la entrada en vigor del desarme arancelario en ese primer 10%, pensamos que cubre bastante la demanda del sector de agricultura exportadora de la Comunidad Autónoma.

Sin duda van a haber algunos problemas si no se consiguen elevar los contingentes o aplicar otro tipo de tarifa preferencial que mejore la situación del Tratado preferencial del 70 con el que veníamos trabajando. Desde luego es evidente que no se va a conseguir que la expansión anual del contingente en algunos productos concretos no va a permitir el ritmo expansivo que lleva el sector en la actualidad, como podría ser el caso de las flores, que, como ha dicho el consejero, crece a un ritmo de un 17%. No va a conseguirse un 17% de ampliación del contingente anual exento para las flores; sin embargo, sí creo que podemos conseguir —y ahí está el reto del Gobierno canario y de este Parlamento en general— motivar al Gobierno del Estado para que, o bien a medio plazo se supriman totalmente los contingentes o se nos apliquen las tarifas arancelarias típicas de los países del Magreb, o como Turquía, Chipre y demás.

Citó el señor consejero el caso del aguacate, fruta tropical en franca expansión en la Comunidad Autónoma canaria, y que me voy a permitir exponer a sus Señorías cómo está la situación arancelaria de este producto. El arancel para países terceros es del 8% del precio en frontera; para España es del 4%, de acuerdo con el Tratado preferencial de 1970; sin embargo, para los países del Magreb, también para Israel, sólo se les aplica una Tarifa Exterior Común, un arancel, del 1'6%. Turquía está aún mejor, los aguacates de Turquía entran en la Comunidad Económica Europea sin pagar ningún tipo de arancel.

Creo que con estas referencias, y siendo Canarias miembro de la Comunidad Económica Europea, hay suficiente base jurídica para reivindicar el que, si no desaparecen totalmente las limitaciones arancelarias, que por lo menos se consiga que se nos apliquen estas tarifas que se aplican a otros países que disfrutaban de un tratado preferencial, superior al que disfrutaba España hasta la integración.

Creo que el Gobierno autónomo, el Parlamento de Canarias, la sociedad canaria en general tienen que mantener como objetivo máximo la supresión paulatina de los contingentes y también de los precios de referencia, pero que también seamos conscientes de que no se va a conseguir por lo menos antes de cumplido el período de verificación de la convergencia, que son los primeros cuatro años.

El Presidente Saavedra, en su reciente visita a Bruselas, trató el tema de exportaciones canarias a la EFTA, países no comunitarios donde no tenemos más competencia que la que puede tener la España peninsular o cualquier otro país, y que se podían incrementar nuestros envíos de flores, hortalizas y frutas tropicales. En el caso de las flores creo que Canarias no tendrá demasiada competencia en un período que yo entiendo que podría cen-

trarse en cinco meses; desde noviembre hasta marzo incluido las flores y plantas ornamentales canarias pueden competir con cierta ventaja con las producidas en la Europa comunitaria y en la mayoría de los países mediterráneos.

Nosotros consideramos que el estatuto canario está funcionado, si no con toda la holgura que fuera de desear, sí con un nivel de eficacia suficiente y que la gestión del Gobierno autónomo en relación con el tema de las exportaciones comunitarias se está llevando con acierto, con diligencia y creo que están consiguiendo, por lo menos, los resultados mínimos que esperaba el agricultor, aunque se podría decir que se están superando esas mínimas expectativas.

El Grupo Parlamentario Socialista, desde luego, en ningún caso va a permanecer impassible ante cualquier medida que restrinja la expansión razonable de la agricultura canaria en general, de la agricultura de exportación en particular, y en ese campo, apoyando al Gobierno socialista, estará el grupo parlamentario continuamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias, don Maximino Jiménez.

El señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Hernández Abreu): Señor Presidente. Señorías.

Vamos a ver si al hilo de este debate, de esta comparecencia, aprovechamos para aclarar algunas cuestiones que yo creo, entendía que estaban suficientemente claras y que parece que no. Y por otro lado, aprovecho para informar a esta Cámara; yo había solicitado comparecer a petición propia con carácter de urgencia —ahí están los documentos— ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para informar de la última visita institucional que se realizó a la Comunidad Económica Europea y, especialmente en el tema de los productos agrarios, informar a sus Señorías de cuál es la situación actual, cuáles son los pasos que se están dando. Voy a aprovechar esta comparecencia para hacerlo en breve.

Miren ustedes, podemos estar *mareando la perdiz* hasta el total confusionismo de esta Cámara, del sector agrario y de la opinión pública. Canarias, a mi juicio, está intentando aplicar un modelo económico, no sin riesgos, no sin impactos para determinados sectores, como le pasa al conjunto del país tras la incorporación a la Comunidad Económica Europea. Ese modelo no se basa solamente en el Tratado de Adhesión, es un modelo, es un conjunto económico al que no es ajeno cuál puede ser el Régimen Económico y Fiscal para Canarias y otra serie de medidas, como las medidas estruc-

turales comunitarias, etcétera, etcétera. Esto es un paquete que se está empezando a consolidar, que hay que trabajar en él y que nos puede llevar algunos años. No es un tema de hoy para mañana.

Yo dije en mi anterior comparecencia que a mi juicio el sector agrario, aun en las condiciones en que está y en que ha entrado en la Comunidad, no tendría problemas graves en su conjunto en los próximos tres o cuatro años, durante el período de verificación de la convergencia. ¿Por qué? Muy sencillamente: porque el desarme arancelario es tan modesto, es tan prudente que aun en la situación actual, hasta dentro de tres o cuatro años, no empieza a ser suficientemente consistente como para que el sector agrario canario esté en una desventaja neta.

Consecuencia de esto, de que en este modelo el sector agrario es reconocido por el Gobierno de Canarias, que ha sido, desde luego, menos beneficiado que lo que hubiera podido resultar en su vertiente de exportación con otros modelos de incorporación o de adhesión a la Comunidad Económica Europea, está en el programa de Gobierno como objetivo prioritario conseguir una mejora permanente del acceso de nuestras producciones a la Comunidad Económica Europea, y ahí y en esa línea estamos trabajando, complementado con un tratamiento adecuado, acorde con estas limitaciones, al sector agrario, en otros aspectos, como puede ser el borrador de Régimen Económico-Fiscal, que en este momento está siendo consultado y sobre el que el sector agrario se muestra en este momento plenamente satisfecho.

A veces uno, cuando escucha aquí a sus Señorías, llega a dudar de si estamos hablando del mismo sector agrario. Yo no estoy dando más razón ni menos razón al Grupo Popular; el hecho de que el sector ornamental crece a un ritmo del 17% es pura y simplemente un hecho objetivo; el hecho de que las precipitaciones en los años 82, 83 y 84 en la isla de Lanzarote han sido inferiores en un 40% en la media de 30 años es un hecho objetivo. Eso no lo ha descubierto el Grupo Popular ni ningún grupo parlamentario; es un hecho objetivo constatado y cuantificado. Son datos de partida, no son descubrimientos de nadie: aquí nadie está descubriendo el Mediterráneo. La prensa de hoy tiene informaciones claras de que parece que estamos descubriendo Bruselas y de que ahora un montón de señores va a Bruselas, hablan no se sabe con quién —a lo mejor con un funcionario jefe de negociado de Comisión— y luego llega a Canarias y monta una rueda de prensa o hace unas declaraciones en prensa sin decir quién le ha dicho eso que él dice, porque no es lo mismo que lo diga un Ministro de Agricultura de uno de los países comunitarios o que lo diga un comisario o que lo diga un director general o que lo diga un auxiliar admi-

nistrativo, que también los hay en Bruselas. Y eso parece que no se dice y esto está contribuyendo a un estado de opinión, a una falacia, que a mí no me parece conveniente y que ya dije que me parece absolutamente peligroso.

El sector agrario en Canarias, como el sector agrario español en su conjunto, más en unas producciones que en otras, va a sufrir un impacto importante, como lo han sufrido todos los países, una vez que se han incorporado a la Comunidad Económica Europea. Y aunque hubiera sido con una plena adhesión a la Política Agraria Comunitaria, el sector agrario canario necesita en este momento reestructurarse, plantearse otra manera de actuar cara a la exportación tras la adhesión a la Comunidad Económica Europea, y esto lo hubiera necesitado hacer en cualquier circunstancia. Y a mí me da muchísimo miedo, y ya lo dije en la otra comparecencia, que estemos politizando un tema que nos puede llevar al cuento del lobo —¡que viene el lobo!— y al final va a llegar el lobo, pero no porque no se consigan 10 o 12 toneladas más de determinados productos de contingentes, sino porque el sector agrario no se haya realmente estructurado o tomado las medidas que necesita tomar en un período, a mi juicio, de cuatro años, para resistir la competencia que la Comunidad Económica Europea en cualquier caso va a suponer.

Afortunadamente, en mis contactos con el sector agrario —y creo que estamos hablando del mismo sector—, muy frecuente, y en una política de absoluta transparencia, constato que el sector agrario está por la reestructuración, está por el progreso, está por aceptar el desafío, lo cual, además, es una constante histórica en el sector agrario de Canarias. Y hace dos días hemos tenido unas reuniones con el INFE —con el Instituto de Fomento de la Exportación—, donde se van a realizar consorcios y programas para acudir a unas campañas de promoción, entre otras cosas porque el mercado de los productos agrarios canarios no se acaba en la Comunidad Económica Europea; tenemos otras muchas posibilidades de mercado que hay que explotar. La participación en la Feria Alimentaria-86, feria internacional, segunda feria agraria de Europa para el sector agrario canario, ha demostrado las enormes posibilidades que tenemos en ese aspecto. Y ahí hay toda una política de promoción y de apoyo a ventas y promoción exterior, que se está haciendo y donde el sector está esperanzado y dispuesto a participar.

Se está definiendo en estos momentos la manera en que se va a aplicar la política estructural de la Comunidad Económica Europea a Canarias, donde también el sector agrario podrá contar con fuentes de financiación muy importantes para coadyuvar a esa reestructuración necesaria (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*)

Parece ser que ahora el grupo mixto, al que se refiere el Grupo Popular, parece ser que fue una iniciativa del Parlamento o del Grupo Popular. Fue iniciativa del Gobierno y de este consejero; el grupo mixto lo constituí yo, lo ha constituido este Gobierno. Y por supuesto que somos serios, no vamos a descubrir ahora aquí el grupo mixto. No se nos puede ahora volver a nosotros, como un bumerán, el documento que se elaboró en ese grupo mixto, porque es que fuimos nosotros quienes elaboramos ese documento. Ahí está dicho, por supuesto que está dicho qué es lo que el Gobierno de Canarias entiende perfectamente. Peligrosísimo sería que hubiera una falta de sintonía entre lo que el sector cree o entiende o demanda como que es necesario, no fuera lo que entendiera, creyera o demandase el Gobierno de Canarias. ¡Es que ha sido el Gobierno de Canarias el que ha promovido eso! ¡Por favor, no se adornen con plumas ajenas!

En ese grupo de trabajo, que se sigue reuniendo paulatinamente, antes de ayer hemos fijado la estrategia para los contingentes 87, porque es que en los contingentes 86 no hay ningún problema, no hay ningún catastrofismo. La situación durante el año 86, Señorías, no es grave; es más, no vamos a poder cubrir los contingentes que tenemos, y las estadísticas lo dirán. No vamos a poder cubrir los contingentes que tenemos durante el año 86, entre otras cosas porque los contingentes comienzan el 1 de marzo, y los meses de enero y febrero, meses muy fuertes de exportación para los productos agrícolas canarios, están fuera del volumen de contingentes. Así de sencillo, así de sencillo.

El contingente de flores —que no es lo mismo que el de plantas ornamentales— es en este momento bastante adecuado. Lo que a mí me están solicitando las asociaciones de exportadores de flores y plantas ornamentales, las dos que existen, que suponen más del 99% de la exportación canaria, el incremento que solicitarían para el año 87 es mínimo, y me he reunido con ellos antes de ayer.

Yo les vuelvo a repetir, les he ofrecido en esto una política de transparencia. Sé que con esto me hago políticamente vulnerable, porque, ¡claro!, si yo, en una política de transparencia con el sector y con esta Cámara, a la que procuro mantener absolutamente informada de este tema, digo o entiendo —como se dice en aquel documento de trabajo del grupo mixto— que los contingentes necesarios son éstos, claro, es muy sencillo para sus Señorías echarme en cara constantemente mientras eso no se consiga. Es evidente. No me importa, yo entro por ahí porque creo que en estos momentos, Señorías —y se los he ofrecido, y se los he ofrecido repetidamente—, creo que esto en Canarias es una cuestión en este momento para el sector agrario, es una cuestión de Estado, una cuestión en la que esta mejora permanente del acceso de las producciones agrarias canarias a la Comunidad Económica Eu-

ropea, complementadas con otra serie de medidas económicas, como puede ser el Régimen Económico-Fiscal, etcétera, etcétera, como se contempla el sector agrario, el conjunto del sector agrario o la economía agraria de Canarias en el futuro, es una cuestión que merece efectivamente el apoyo de todos los grupos políticos de esta región por encima de los intereses en un momento de partido o electoralistas.

Yo, cuando nos empezamos a acercar a fechas electorales, a mí me da mucho miedo que ustedes no acepten esta invitación que con toda honestidad les hago, les he hecho y les reitero ahora, en el sentido de que podemos estar creando una verdadera confusión en la opinión pública del sector agrario y podemos estar contribuyendo, tal vez inconscientemente, a que el sector agrario no tome las decisiones y las medidas que debe tomar y que este Gobierno está impulsando por todos los medios disponibles para que realmente se adapte al desafío que supone la incorporación a la Comunidad Económica Europea en cualquier caso.

Miren ustedes, el tema de los precios de referencia. En el tema de los precios de referencia hay datos, porque en la Comunidad Económica Europea las cosas empiezan a ser consistentes cuando se publican en las actas y en los boletines oficiales de la comunidad y luego lo otro son impresiones. Yo quisiera no informarles a ustedes de impresiones o aspectos subjetivos, sino de datos que pudieran ser objetivos.

Miren ustedes, en el *Boletín Oficial de la Comunidad* 367, de 31 de diciembre del 85, ya se introdujo un párrafo, que dice —bueno me refiero concretamente al Reglamento para tomate, pepino y berenjena, que son los que están sometidos a Organización Común de Mercado y a precio de referencia—, que dice exactamente que “durante su importación los citados productos serán sometidos, respecto a los precios de referencia, a las mismas condiciones que los mismos productos provenientes de la parte de España incluida en el territorio aduanero de la Comunidad”. ¿Y qué significa eso? Que nosotros en este momento nos estamos beneficiando de la amortiguación de precios de referencia, exactamente de la misma que tiene el territorio peninsular. Hasta tal punto es eso cierto que cuando hemos caído en precios de referencia —el primero ha sido el del pepino— hemos conseguido además otra cosa que me parece absolutamente importante: hemos separado, a efectos de precios de referencia, los productos peninsulares de los productos canarios. ¿Qué significa esto? Que uno de los graves riesgos que el sector tenía, y temía que pudiera ser incluso manipulado, el hecho de obligar al sector agrario canario, con unos costes estructurales diferenciales respecto a la Península, a caer en precios de referencia, incluso —vuelvo a repetir, intencionada-

mente— por sectores exportadores peninsulares, se ha disipado. En este momento el precio de referencia, la toma de precio de entrada, que va a fijar el precio de referencia de los productos canarios sometidos al mismo, es decir, el caso del tomate, del pepino y de la berenjena, es independiente del precio de entrada que se tomará para los productos peninsulares que pudieran caer en precios de referencia. Es decir, los exportadores canarios podrán controlar, con independencia de los peninsulares, si caen o no caen en precios de referencia, y podrán controlar en este sentido su política exportadora. Y ya, ya, esta semana, la semana pasada y esta semana, ya lo están haciendo.

Esto es tan importante que cuando se reúne el Comité de Gestión de la Organización Común de Mercado de estos tres productos saca dos reglamentos independientes —y están publicados—: uno para Canarias y otro para la Península respecto a precios de referencia. Y en el de Canarias aparecen dos precios de referencia, no uno, dos precios de referencia, que se distinguen en el 2%. ¿Por qué? Porque la Comunidad entiende que le da, dentro del volumen del contingente, un tratamiento de producto dentro de la PAC exactamente igual a los productos canarios y lo que estuviera fuera de volumen de contingente entonces tiene —digamos— el tratamiento total o el tratamiento anterior a la adhesión. Es decir, ¿que por qué salen dos precios de referencia? Como este año está prevista una modulación —ya está— del 2%, han salido dos precios de referencia para Canarias: uno, rebajado en el 2% para lo que esté dentro del volumen de contingente, y otro, sin rebaja, al 100%, para lo que estuviera fuera del volumen del contingente arancelario correspondiente.

¿Qué quiere decir? Que mientras esto se mantenga, año a año, en la negociación de los contingentes, se mantenga esta frase, que ya está publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad* para el año 86, los productos canarios respecto a precios de referencia se van a ver absolutamente beneficiados de la misma modulación que se aplica a los productos peninsulares. Es decir, este año es el dos, después será el cuatro, después será el seis y después entraremos a la rebaja de un sexto en los siguientes seis años del período transitorio, a la rebaja de un sexto cada año de la tarifa a la hora de fijar el precio de entrada.

Por si esto fuera poco, el Ministro español de Asuntos Exteriores tiene una declaración, que consta, que está escrita, en la negociación de países mediterráneos del 25 de noviembre pasado, en la que se dice textualmente que si se aplica alguna modulación a la importación de precios de referencia para los países mediterráneos, esa misma modulación debe ser aplicada para Canarias. Pero es más: existe en esa acta un mandato del Consejo a la Comisión para que en breve plazo presente ante el Con-

sejo, en base al último párrafo del artículo 25.4, donde se habla de la adecuación a las condiciones canarias, presente ante el Consejo una propuesta donde se trate esta modulación específica para las Islas Canarias —y yo le puedo brindar una fotocopia a sus Señorías de esta acta—.

En el tema de los volúmenes de los contingentes arancelarios se está preparando desde ahora para octubre la negociación del volumen de los contingentes para el año 1987, y les puedo anticipar que la Unión Aduanera, la propia Unión Aduanera, en base a una declaración de la reunión de diciembre pasado —que paso a leer a sus Señorías, que dice: “La Comisión está dispuesta a proponer al Consejo las medidas apropiadas si la media de los datos estadísticos constatados en el futuro divergen de forma significativa de aquéllas que están en la base, de las que han sido base para la decisión del Consejo”—, en base a eso ha pedido la Unión Aduanera —y en este momento estamos con el sector para en esta misma semana facilitarlos— las exportaciones del año 85. La Unión Aduanera quiere saber, para tratar el tema canario, el tema de los contingentes 87, cuáles han sido las exportaciones reales durante todo el año 85.

Pero es que, además, cuando en la propuesta de países mediterráneos la Presidencia del Consejo propone que se apruebe un mandato de negociación para que la Comisión comience a negociar con todos y cada uno de los países mediterráneos lo que podría ser el futuro acuerdo de países mediterráneos, la delegación española hace una reserva en la que dice que se adhiere a la propuesta del Consejo con la salvedad de que en ningún caso las Islas Canarias pueden quedar en un trato perjudicial, desfavorecido, respecto al que se le dé a los países mediterráneos. Y en este marco nosotros hemos elaborado un documento conociendo cuál es la propuesta de los países mediterráneos, donde entendemos que podría haber una especie de agravio comparativo a las producciones canarias. Eso fue tratado, se lo presenté antes de ayer al sector agrario, que lo ha aprobado y va a ser remitido a los negociadores españoles.

Yo creo que el tema de los mediterráneos es una buena oportunidad, y el representante español que está presente en la Comisión, discutiendo uno a uno con cada uno de los países —todavía van sólo dos o tres en esta discusión—, está dejando constancia en cada acta de cada país de aquella declaración que con carácter global hizo el Gobierno español, que Canarias no puede quedar en inferioridad de condiciones respecto a cualquiera que sean las condiciones que a cada uno de esos países —no es común ni igual para todos, hay diferencias entre países— se le quiera dar.

Bien. Así está en este momento, Señorías, el tema. Así está el tema de precios de referencia y así está el tema de contingentes.

Respecto al tema de estructuras, de aplicación de política de estructuras, aún no ha ido al Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea cuál es la política de aplicación de estructuras para el conjunto del Estado español. No se está aplicando, no se conocen criterios de distribución de fondos del FEOGA para el conjunto del Estado español. En este sentido las autoridades españolas ya han —en las prenegociaciones— planteado el tema canario, y las noticias que se tienen al respecto es que la propia Comisión va a elevar al Consejo en la próxima reunión donde esto se trate que Canarias se incorpore plenamente, dentro del paquete español, al beneficio de los fondos estructurales de la Política Agraria Comunitaria, sin obviar la posibilidad de que en algún momento pudiera presentarse, si estuviera debidamente justificado, a la aprobación del Consejo un paquete específico para el conjunto del archipiélago canario o para alguna de sus islas al respecto.

Bien, señores, así está el tema actual de la negociación. Esto era, un poco, brevemente, por no cansar a sus Señorías, lo que les quería decir en la comparecencia que con carácter voluntario había pedido ante la Comisión.

De cualquier forma, les vuelvo a repetir: yo puedo pasar cada Pleno por aquí para seguir discutiendo este tema. El tema está así. Yo entiendo que, afortunadamente...; no sé la imagen que al sector agrario le va a llegar de lo que se opina en este Parlamento, pero creo que en estos momentos, Señorías, no hay sintonía. El sector agrario, con el que me reúno frecuentísimamente, no está por lo que yo estoy oyendo hoy aquí. Yo creo que esta política que estamos llevando a cabo, de frente común, de rodar entre tres o cuatro años este tema antes de tomar otras decisiones o de plantear la posibilidad de tomar otro tipo de decisiones al respecto, es lo que el sector agrario taxativamente aprueba, y la oferta que yo he hecho al sector de ir en un frente común, sector y Gobierno de Canarias —y que les reitero a ustedes que también esta institución parlamentaria y todos los grupos políticos representados en esta Cámara acepten—, es por la que el sector agrario está en este momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se interrumpe la sesión...

(El señor González de Mesa Machado solicita el uso de la palabra.)

¡Ah!, sí, don Ramón.

El señor GONZÁLEZ DE MESA MACHADO *(Desde su escaño):* Con la venia, señor Presidente.

En primer lugar, he de decir, con todos los respetos debidos, que me ha extrañado...

El señor PRESIDENTE: Don Ramón, es que el trámite ya ha terminado, o sea, ¿usted habla de alusiones o...

El señor GONZÁLEZ DE MESA MACHADO (*Desde su escaño*): ...*(Ininteligible.)* el señor consejero en su intervención, es por lo que he pedido el uso de la palabra, y creo que la Presidencia me la ha concedido. Ahora, si también me la quita, pues acabáramos. He pedido...

El señor PRESIDENTE: Yo no pretendo quitarle nada, don Ramón, yo lo que pretendo es que usted me diga en concepto de qué quiere tomar la palabra, porque el trámite ha terminado.

El señor GONZÁLEZ DE MESA MACHADO (*Desde su escaño*): Con la venia, ¿me permite?

Yo he pedido la palabra porque he considerado que he sido contradicho en mis manifestaciones por la versión del Consejero de Agricultura, haciendo uso del trámite del artículo 71, y he entendido que la Presidencia me ha dado la palabra. Ahora, si no me la da, pues tendré que acatarla.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, don Ramón.

El artículo 71 se aplica —y el Reglamento usted lo conoce bien, presumo que lo conoce bien— en caso de debate, pero en este caso no es un debate, es simplemente una intervención del señor consejero, a la que responden los grupos formulando preguntas. Pero no se trata de un debate, aquí no hay debate. Si su Señoría quiere tomar la palabra, yo se la concedo, pero, en fin, por un minuto. Pero, vamos, que no me utilice el artículo 71, porque el artículo 71 no es aplicable en este caso.

El señor GONZÁLEZ DE MESA MACHADO (*Desde su escaño*): Le agradezco esa concesión, pero yo entiendo que en toda intervención en un Pleno de un Parlamento existe lo que es un debate, porque ha habido, naturalmente, unas intervenciones y unas contestaciones. Bueno, yo agradezco y voy a agotar ese minuto brevemente.

Me ha extrañado la intervención del consejero en el sentido de politizar la cuestión. Nada más lejos de la realidad. Ha hecho alusiones, un poco demagógicas, a que como se aproxima el período electoral hay nerviosismo. Yo tengo que decir que no tenemos ningún nerviosismo. El nerviosismo, si ha estado en alguna parte en esta Cámara, ha sido precisamente en la intervención del consejero, porque mi intervención no pudo ser, a mi juicio, más correcta, en el sentido de unos datos y la petición de unas responsabilida-

des políticas al Gobierno. Incluso dije que el consejero quizás estaba exento de esta responsabilidad por haberse incorporado muy recientemente al Gobierno.

Pero, evidentemente, lo que no se puede decir es lo que se ha dicho aquí. Por ejemplo, que él va a ser políticamente vulnerable por hacer una política de transparencia. Yo entiendo, con todos los respetos, desde el punto de vista del Grupo Popular, que la única política que se puede y se debe hacer en un régimen democrático es la de transparencia. Y agradezco precisamente al consejero que en esa segunda intervención, pese al tono, a mi juicio, fuera de lugar en cuanto al modo y al tono, le agradezco muy profundamente que ésa sí que ha sido una comparecencia en el sentido de dar explicaciones a la Cámara sobre puntos concretos y negociaciones.

Pero sí he de decir que lo que ha dicho respecto a que, por ejemplo, Canarias jamás quedaría en peor lugar que lo que quedaría, o que lo que está, cualquier país externo o cualquier país tercero de la Comunidad es una simple declaración de voluntad del ministro, que por muy ministro que sea no deja de ser más que un ministro y una simple declaración. Mientras eso no se compute, no se contabilice y no exista un acta refrendada y por escrito, en documento por escrito, no deja de ser más que una simple voluntad.

Por consiguiente, yo termino agradeciendo las palabras y agradeciéndole a la Presidencia la venia que me ha dado para esta intervención, pero desde luego mostrando mi disconformidad a la tesis sustentada por el consejero.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González de Mesa.

Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (**Hernández Abreu**) (*Desde su escaño*): Señor Presidente, un minuto solamente, para decirle que no son palabras de un ministro; está por escrito en un acta, documento oficial de la Comunidad Económica Europea. Lamento que su Señoría no tenga la información; con mucho gusto me brindo a hacérsela llegar.

En cualquier caso, si mi tono no le ha parecido adecuado, pido disculpas. Valga como disculpa mi inexperiencia aún en estas lides parlamentarias. Lo siento.

El señor PRESIDENTE: Se interrumpe la sesión hasta las cinco de la tarde.

(Se interrumpe la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar la sesión.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA, PARA INFORMAR SOBRE EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE ASTICAN, S.A.

El señor PRESIDENTE: El punto tercero del orden del día: Comparecencia del Excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno autónomo y Consejero de Industria, instada por el Grupo Izquierda Canaria, para informar sobre expediente de regulación de empleo de ASTICAN, Sociedad Anónima.

Tiene la palabra don Juan Alberto Martín.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

Bueno, subo a esta tribuna con la intención —no por la importancia del tema de fondo, sino por la variación habida desde el momento en que se presenta esta petición de comparecencia con el momento actual—, pues subo con la intención de ser muy breve, ceñirme a un calendario habido y al final del cual ha habido —creo— una solución satisfactoria para el problema que es planteado por el señor diputado, referente al anuncio por parte de la empresa de ASTICAN para formalizar un expediente de regulación de empleo, que afectaba —según la propia petición de comparecencia o la explicación que se daba— a más de cien trabajadores.

Como recordarán sus Señorías, mi antecesor en el cargo, en las responsabilidades de la Consejería de Industria y Energía, tuvo la oportunidad en su momento, hace ya bastantes meses, de explicar a sus Señorías las gestiones que había realizado el propio Gobierno con ocasión de los planes de reconversión de ASTICAN, que, como se sabe, es una entidad cuyo capital mayoritario pertenece al INI y donde, obviamente, nuestras posibilidades de incidir, pues, son limitadas. Pero, en cualquier caso, siempre se ha actuado con la intención de resolver algunos problemas que se plantearon como consecuencia de la reconversión en su momento y también en la actualidad. Como recordarán sus Señorías, la solución alcanzada en aquel momento, cuando se planteó la reconversión, creo que fue satisfactoria, e incluso el pro-

pio señor diputado peticionario de la comparecencia reconoce —dice textualmente— que se llegó a una fórmula de reconversión aceptada mayoritariamente por los trabajadores y que no suponía pérdida de puestos de trabajo y cuyas únicas reducciones de plantilla se canalizaban por la vía de las jubilaciones anticipadas. Efectivamente fue así y, en definitiva, pues la reconversión de ASTICAN, la pretendida y amplia reconversión de ASTICAN, no fue tal gracias, en parte, a la intervención del Gobierno de Canarias, y, en definitiva, fue aprobada por resolución del Ministerio de Industria y Energía del 25 de enero de 1985, y que iba acompañada de una serie de medidas de carácter tributario, financiero, de ayudas a la producción y de apoyo a la demanda, así como otro tipo de medidas laborales. Creo —y vuelvo a repetirlo— que en aquel momento el Gobierno medió en el asunto y lo que inicialmente iba a ser una reconversión bastante amplia pues se redujo sustancialmente y solamente afectó a personas que pudieran jubilarse en aquel momento.

Ahora lo que se plantea, en parte, el señor diputado lo vincula a ese hecho, y es como consecuencia a otra petición por parte de ASTICAN de formalizar —ésta fue una petición que se hizo en el mes de diciembre—, formalizar un expediente de regulación temporal de empleo, que afectaba a 84 trabajadores, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los argumentos que daba la empresa en ese momento eran, fundamentalmente, que la cartera de pedidos se había reducido considerablemente; que las expectativas en el primer trimestre eran realmente bajas, y que ante esa nula o escasa demanda, pues había que tomar algunas medidas y, según la empresa, pues consideraba que la fórmula más adecuada era resolverlo mediante este expediente de regulación temporal.

A posteriori, en una resolución del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, de la dirección provincial de Las Palmas, se niega esta petición; hay un recurso de alzada de la propia empresa, una impugnación a dicho recurso de alzada por parte del comité de empresa, y después de todas estas vicisitudes, allá por el mes de febrero, afortunadamente, la situación había variado y lo que inicialmente iba a ser un expediente de regulación de empleo pues quedó en nada, y hubo un acuerdo —yo tengo aquí el acta de la reunión— entre la propia dirección de la empresa y el comité de empresa, por el cual no se procede o se retira ese expediente de regulación de empleo y no existe lo que en principio podía haber sido, aunque fuese con carácter temporal. Las razones que daba la empresa en este caso era que la situación había mejorado, que la demanda había mejorado sustancialmente, que había habido ligeras reacomodaciones internas,

de organización, dentro de la empresa, lo que posibilitaba el que no fuese necesaria dicha regulación.

A lo largo de todo este proceso la Consejería de Industria en este caso, representando al Gobierno, bien a través mío bien a través del director general, tuvimos reuniones o contactos continuos con la empresa, con el comité de empresa, con los responsables de la empresa y con el comité de empresa, y, bueno, yo no digo que hayamos incidido al cien por cien, pero yo creo que hemos puesto nuestro grano de arena dentro de las posibilidades legales que tenemos para que la resolución final de este problema fuese lo satisfactoria que a nuestro juicio ha sido y que el propio comité de empresa así lo ha reconocido. Por lo tanto, yo creo que la solución definitiva de este problema ha sido diferente a lo que en principio era previsible y que de alguna forma el señor diputado, el señor Angulo, lo expresaba en su preocupación, preocupación que nosotros compartíamos en aquel momento, pero la situación se ha resuelto, o por lo menos se ha superado, merced a un cambio en la demanda y quizás algunas reorganizaciones internas habidas en la propia empresa.

Y eso es lo que tengo que decir: que el Gobierno actuó una vez más, ha seguido todo el proceso, y que estamos en un contacto permanente, yo diría que bastante estrecho, tanto con la empresa como con los representantes de los trabajadores.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?
¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo Izquierda Canaria? Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Parece el sino de este diputado, dada la fluidez con que se producen los acontecimientos, que las cuestiones que suscita ante este Parlamento cambien de circunstancias de una sesión a otra o desde el momento en que presenta una propuesta. Así, los Correñillos-La Palma pueden cambiar de puertos, de dueños, de capitán honorífico —gorrita incluida—, etcétera, etcétera... Pues, bien, lo mismo pasa, en cierto modo, con el tema de ASTICAN, pero con una eventualidad que el señor consejero desconoce; es decir, la última vicisitud en el tema ASTICAN que ha llegado a mi conocimiento político —y he de decirlo, porque me gusta ser claro— e incluso profesional es que con fecha 12 de marzo —y la fecha no creo que sea simbólica— se ha resuelto un expediente de regulación de empleo que afecta a 11 trabaja-

dores, que no tienen otra opción prácticamente, aparte de los recursos legales, que pasar a integrarse en un fondo de promoción de empleo. Entonces, yo quiero hacer un breve comentario sobre las distintas problemáticas que esto suscita.

En primer lugar, cuando se habla de esto, yo reconozco que hay un cierto nivel de forzamiento para traer estas cuestiones al Parlamento, pero es que Canarias debería estar mucho más presente, y su Comunidad Autónoma, en todo lo que afecta al sector público en Canarias, y no lo está. Y eso es malo para Canarias. Yo entiendo que un nivel de incidencia, más que testimonial, más que de gestión, o de gestión de segunda voluntad, en todo lo que afecta al sector público presente en Canarias sería totalmente deseable, sería incluso totalmente de justicia.

En segundo lugar, ese sector público radicado en Canarias es un sector conflictivo, problemático. Yo diría también, por aquello de las auditorías de infarto, que ASTICAN merece ser auditada; y un punto más incluso: ASTICAN merece ser investigada. Y, posiblemente, en algunas de sus conclusiones no nos quedaría más remedio que acceder al juzgado de guardia. Lo digo sin ningún tipo de aspavientos, con toda tranquilidad y con cierto conocimiento de determinados *affaires* del pasado de esta empresa. Es una empresa —entiendo— que no se ha caracterizado precisamente por la transparencia, por la brillantez de su gestión y que a la hora de las *vacas flacas* intenta desviar el cúmulo de situaciones negativas y despropósitos que se han producido hacia la parte más débil, hacia los trabajadores, bajo la fórmula de la reconversión industrial. Entonces, lo que hace en este último expediente es reactivar muy tardíamente, muy tardíamente, cuando ha pasado —digamos— todo tiempo legal y racional para ello, la fórmula de la reconversión. Y con una particularidad además; es decir, que en ese expediente último del que hablo no aparece ninguno de los 84 trabajadores inicialmente previstos, sino que aparecen en bloque 11 trabajadores, cuyo único mérito es haber ganado un litigio a ASTICAN por algo tan sonrojante para una empresa pública como es el prestamismo laboral.

Aquí yo creo que se produce, no solamente una actuación extemporánea, sino una actuación en la que hay —un poco aplicando el símil de la figura administrativa— una cierta desviación de poder, si se pretende un resultado que yo particularmente entiendo como injusto para, digamos, hacer inhábil, inhabilitar en la práctica un fallo judicial. Y esto me parece grave.

En fin, el tema está ahí. Agradezco las gestiones que el señor consejero ha hecho para el esclarecimiento del tema, le incorporo estos úl-

timos datos sobre el fenómeno y, en fin, lo único que deseo es que todos estos problemas relacionados con el sector público en Canarias, con su transparencia, con su modo de actuar económico y también sindical, pues estén más de la mano de la Comunidad Autónoma y de sus poderes decisorios, porque entiendo que eso es bueno para Canarias. Aprovechar esta tribuna para denunciar, para clarificar una situación que me parece injusta y que incurre en una manifiesta desviación de poder.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Señor Martín, ¿quiere contestar ahora o continuamos? (*Pausa.*)

¿El Grupo CDS va a intervenir en esta comparecencia? (*Pausa.*) ¿El Grupo Popular? (*Pausa.*) ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

Señor Martín.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín): Señor Presidente. Señorías.

Bueno, brevísimamente, para contestar al señor Angulo, bueno, que lo que ha planteado en este momento es un nuevo problema, la verdad es que lo desconocía; mejor dicho, lo conocía porque él ayer por la tarde, a última hora, pues me lo dijo. En fin, yo sí le agradezco que toda la información que tenga y me pueda suministrar, pues evidentemente se lo agradezco, para seguir por lo menos haciendo un seguimiento lo más ampliamente posible con todo el sector público. Yo creo que se está ampliando, quizás no a los niveles que nosotros quisiéramos, pero sí se está ampliando por lo menos la información y las relaciones e incluso, en la medida de lo posible, incidiendo en la política del sector público en Canarias. Yo creo que, bueno, el hecho de que el presidente del consejo de administración de esta empresa, por ejemplo, que sea canario, pues nos ayuda, o por lo menos nos permite el mantener un franco diálogo con la empresa y en algunos casos, pues, bueno, pues el ayudar a resolver problemas, como el presente o el que se planteaba en la comparecencia.

Aquí me habla de problemas, de, bueno, falta de transparencia, que requiere una investigación... ¡Hombre!, yo lo que sí le invito es a que cualquier dato que a mí me pudiera ser útil, pues por supuesto que se lo agradezco. Yo hasta ahora, pues, bueno, no he detectado..., sí he detectado determinados problemas con los cuales yo no estoy de acuerdo, pero, vamos, no serían, como usted decía, de juzgado de guardia, sino, quizás, a lo mejor, de planteamiento en el funcionamiento o discrepancia en el funcionamiento de una empresa concreta.

Creo que poco a poco es necesario que la Comunidad Autónoma tenga una mayor incidencia, comparto ese criterio en las empresas del sector público. Creo que en ese camino estamos trabajando y que, evidentemente, quizás, haya que cambiar los planteamientos habidos hasta el momento en la relación o en la presencia de las empresas públicas en el caso de Canarias. Y en esa línea, bueno, en estos momentos estamos haciendo unos estudios. Pero lo que sí le puedo decir es que, a pesar de que puedan depender del INI en este caso, de Madrid, como se suele decir, sin embargo, las relaciones cada día son más estrechas, las relaciones no solamente a nivel de información, sino incluso en la política que utilizan, bien sea UNELCO, bien sea la propia ASTICAN, bien sea SODICAN, cada día son mayores. Y le puedo decir que gran parte o algunas de las decisiones adoptadas, y que a nuestro juicio son positivas, han sido precisamente a propuesta o a instancia del Gobierno de Canarias o de la Consejería de Industria como responsable en esta materia.

En cualquier caso, vuelvo a reiterar por tercera vez que toda la información que tenga se la agradezco, como a cualquier diputado, no solamente en relación con esta empresa, sino con cualquier otra empresa pública de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

¿Señor Angulo? (*Pausa.*)

COMPARECENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, INSTA-DA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA, PARA INFORMAR SOBRE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE TALIARTE.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente comparecencia: del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, instada por el Grupo Izquierda Canaria, para informar sobre la residencia de ancianos Taliarte.

Tiene la palabra el señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Por Real Decreto de 23 de enero de 1985, y publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 23 de octubre del mismo año, se procedió a la transferencia de todos los servicios del INSERSO, tratándose fundamentalmente —y como sus Señorías conocen perfectamente— de unos servicios que fundamentalmente van di-

rigidos hacia dos colectivos: el colectivo de minusválidos y el colectivo de la tercera edad. En total se traspasaron 2 centros administrativos, 6 hogares, 13 clubes, 2 residencias de válidos y 1 residencia mixta, concretamente la residencia de Taliarte. Hay, por lo tanto, un traspaso de 19 centros de día, hogares y clubes, que son establecimientos abiertos donde se presta a los usuarios servicios sociales y de carácter asistencial, 3 centros residenciales, que son aquellos destinados a servir de vivienda permanente al usuario, y que, según las características de éstos, se pueden clasificar en residencias de válidos -2, destinadas a quienes se valen por sí mismos-; residencias asistidas -encaminadas a quienes necesitan atención y asistencia, porque sufren una dependencia que les impide valerse por sí mismos- y residencias mixtas -1, que son las destinadas a acoger a personas que pueden desenvolverse de forma autónoma y las que necesitan de asistencia para la vida diaria-.

Sin entrar en el complejo o proceso de cuál es el sistema de financiación de estos servicios, fundamentalmente por tratarse de servicios que tienen una gran dependencia financiera de la Seguridad Social, lo cierto es que se produjo esa transferencia, pero que significaba un mal funcionamiento, una poca cobertura financiera de la residencia de Taliarte. Por eso el Gobierno de Canarias, en octubre de ese mismo año, suscribió un convenio con la Dirección General del INSERSO, por la cual se comprometía el INSERSO a abonar -y al margen de los costes de la transferencia- 100 millones de pesetas para la ampliación, para dar una mayor cobertura de las instalaciones de la residencia de Taliarte, en un convenio que es progresivo, con una baja del 10% cada año y hasta el año 1996. Eso es lo que va a permitir a nuestra Comunidad Autónoma el ampliar la capacidad de esa residencia con contrataciones que ya se están efectuando y es previsible que a finales del presente mes las personas acogidas a ese centro lleguen a 187 personas para ir en este procedimiento escalonado a una mayor cobertura del centro de Taliarte.

Realmente, la situación de los inmuebles que se han recibido en esta transferencia es bastante deficitaria. Fundamentalmente -y ciñéndome a la comparecencia que su Señoría me solicita-, con respecto a Taliarte hay problemas graves de mantenimiento del centro, fundamentalmente de gastos de reposición de dicho centro, pero que es voluntad de la consejería acometerlos a lo largo del año 1986, y que incluso esas deficiencias y carencias han sido publicadas por los propios órganos de publicación de la consejería. Sin embargo, a nuestro entender, desde diciembre del 85 hasta el momento, y dado que se habla de una infrautilización de

estos servicios, hay un número importante de incremento en cuanto al uso de estos servicios y, en términos generales, sin particularizar cada uno de los servicios, en diciembre de 1985, en todos esos centros, el número de usuarios ascendía a 36.783 y en marzo del presente año el número se ha elevado a 37.292.

En estos centros, y fundamentalmente en los centros de acogida a la tercera edad, se realiza -siguiendo los criterios hasta el momento de la propia Administración central, dado lo reciente que es la transferencia- una serie de actividades de carácter recreativo, culturales, sociales y deportivas.

Significa, por lo tanto -y ciñéndonos ya expresamente a la cuestión eje de esta comparecencia, que es la residencia de Taliarte-, que al producirse la transferencia venía con una dotación económica insuficiente. Dotación económica que fue paliada en virtud a la suscripción de ese convenio en octubre de 1985, cuyo importe inicial era de 130 millones de pesetas, pero a la vista del momento en que se produjo la transferencia esa cantidad fue deducida hasta 100 millones de pesetas, pero en el propio texto del convenio se determina que se irá anualmente modificando ese convenio a una baja del 10%. Eso va a permitir, por lo tanto, que con esta cantidad incrementada al importe de la transferencia podamos en estos meses llegar a la cobertura de 187 plazas, para que en la nueva firma del convenio correspondiente al año 1986, y que serían 130 millones, menos el 10%, podamos ir implementando y aumentando la capacidad del centro.

Se produjo, como se señala en la comparecencia, una situación de carácter muy coyuntural, que fue el que el día 20 de 1986 un destacamento de 30 guardias civiles no tenía en aquellos momentos alojamiento y se solicitó por parte de la consejería la posibilidad de que fueran ubicados en la residencia de Taliarte, insisto, con carácter muy provisional. Fue autorizado por nuestro servicio, dando o indicando en la comunicación que se hizo a la Delegación del Gobierno que su estancia no podía superar los seis días. Sin embargo, el día 23 de enero, tres días después, se les notifica la necesidad de que abandonen el centro, y efectivamente así se produjo. Fue una circunstancia, insisto, de carácter absolutamente excepcional. Yo creo que es una circunstancia que, de acuerdo con el estatuto básico de los centros, no es ilegal lo que se hizo; sin embargo, a la vista de las circunstancias que se han movido en torno al asunto, creo que tal vez, por mi parte, pudo haber algún tipo de error político en la ubicación de este personal.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

Intervención de grupos parlamentarios. ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo Izquierda Canaria? Señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

El señor consejero ha hecho un largo circunloquio para aterrizar en el problema concreto que le planteamos en nuestra solicitud de comparecencia. Pero no es malo, no es malo que lo haya hecho porque entendemos que efectivamente, aunque, digamos, haya mucha dulzura en sus palabras para cubrir la acidez de la historia de Taliarte, pues digo que no es malo porque en el fondo ese hecho, que a mí particularmente me parece, por urgente y excepcional que sea, algo grotesco, ese hecho es perfectamente compatible con lo que ha sido la historia de este centro. Es decir, se construye un centro valorado en muchos cientos de millones de pesetas, que está años, años sin utilizarse en una provincia que carece prácticamente de infraestructura o de servicios para la tercera edad. Y aquí yo no entro ya en una discusión teórica que plantean los profesionales de bienestar social, que dicen si es conveniente o no esta política de centros de carácter reclusivo para estos sectores, como la tercera edad, lo cuestionan ahí. Posiblemente en estos momentos hay toda una práctica y una concepción integracionista, que a lo que tiende es, en los espacios normales de convivencia, a facilitar la convivencia y la presencia de aquellas personas que por razón de la edad tienen más dificultades para integrarse, tienen que ser asistidas, tienen que recibir determinados servicios. Lo cierto es que se está años, de forma que las deficiencias que el señor consejero objetivamente ha reflejado son producto de una construcción nueva que ha estado sin utilizar y que se ha deteriorado, sobre todo porque además es una zona de costa, una zona de fuerte salinidad, que afecta a todos los elementos mecánicos, motores, instalaciones eléctricas, etcétera, etcétera.

Y cuando por fin se abre ese centro, se abre con una capacidad ínfima. No es un problema —y ahí hay uno de los *edulcoramientos* del señor consejero—, no es un problema de aumentar la capacidad de Taliarte, es un problema, simplemente, de que Taliarte se utilice, porque donde caben 500 personas resulta que está siendo utilizado, hasta hace poco, prácticamente, por 100 personas. Son unos niveles de infrautilización y, por lo tanto, de despilfarro de recursos sociales en un área de grandes necesidades, absolutamente lamentables. Yo entiendo, efectivamente, que, habiéndose producido tan tardíamente la transferencia, no era un problema cuya responsabilidad recayera plena-

mente en el Gobierno de Canarias, pero evidentemente es un problema muy serio. Yo entiendo, ya que se han introducido muchos elementos de análisis colaterales en esta comparecencia, que es urgente, urgente, no ampliar Taliarte, porque no hace falta ampliarlo, sino utilizar plenamente Taliarte, de forma que no se produzcan estos hechos, que, ya digo, que, aparte de poder ser excepcionales y demás, llaman la atención a la opinión pública. Porque si excepcional puede ser la situación de un cuerpo policial, que en un momento dado no tiene alojamiento, yo estoy convencido que excepcional —y me consta personalmente— es la situación de muchísimos ciudadanos, incluidos en esa área que se llama tercera edad, que malviven, que no pueden valerse y que guardan una interminable y dilatada cola para ingresar en Taliarte. Eso sí es, realmente, la situación excepcional que debe tener preferencia para tan excepcionales medidas.

Y lo único que quiero decir, para finalizar, es que no dudo de que en este año, de confirmarse la voluntad que ha expresado aquí el señor consejero, se dé plena utilización a ese recurso, que hoy sigue en el área del despilfarro.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

Señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Únicamente intervengo para hacer dos precisiones respecto de la intervención del señor Angulo, que comparto la filosofía expresada por él.

En primer lugar, no era un circunloquio mi intervención anterior, porque, en definitiva, tampoco la comparecencia era absolutamente clara en sus términos de exposición y consideré que era conveniente, junto con el problema puntual de la presencia del destacamento de la Guardia Civil, hablar ligeramente de los problemas de Taliarte.

Es un macrocentro, el de Taliarte, con una cobertura para 600 personas, entre válidos y personas asistidas. Es un procedimiento de hacinaamiento que al Gobierno de Canarias no le gusta como política para la tercera edad. Usted, probablemente, conozca mejor que yo las características geográficas de la zona, hay incluso hasta dificultades de desplazamiento y de traslados. La zona, en una visita que yo tuve oportunidad de hacer —no sé si en aquellos momentos los elementos climatológicos jugaron en contra—, es excesivamente ventosa, con lo cual un centro con esas características parece más apropiado de un centro de reclusión penitenciaria que un centro de la tercera edad. Sin embargo, cuando yo me

refería a la ampliación del centro, no me refiero, por supuesto, a la ampliación arquitectónica del centro, sino a una mayor utilización del centro. De ahí que recientemente se haya producido un incremento de personal aproximadamente de 12 personas, precisamente para cubrir esa ampliación de usuarios, que nosotros deseamos que a 1 de abril del presente año —dentro de 15 días— sea de 187 personas, con lo cual cumplimentamos el acuerdo firmado con la Administración central de la dotación económica de 100 millones de pesetas, para ir progresivamente haciendo ampliaciones y buscando otro tipo de alternativas al fenómeno de la tercera edad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

¿El Grupo CDS va a intervenir? *(Pausa.)* ¿Grupo Popular? *(Pausa.)* ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)*

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE OBRAS EN EL HIERRO CON CARGO AL PLAN DE ÁREAS INFRADOTADAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Pregunta del diputado don Manuel Fernández González, del Grupo Popular, dirigida al Gobierno, sobre obras en El Hierro con cargo al Plan de áreas infradotadas.

Tiene la palabra, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Gracias, señor Presidente.

La pregunta, escuetamente, dice: ¿El Gobierno autónomo se ha dirigido oficialmente a las corporaciones herreñas solicitando información sobre los planes de inversión con cargo al Plan de áreas infradotadas? De no ser así, ¿qué criterios ha seguido el Gobierno autónomo para decidir las obras a ejecutar con cargo a los referidos planes?

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA *(Martín Martín)* *(Desde su escaño):* Señor Presidente. Señorías.

A mí me da la impresión, por los antecedentes que plantea la pregunta del señor don Manuel Fernández, que quien le ha pasado la información lo quiere mal, lo quiere mal porque la realidad ha sido todo lo contrario a lo que él plantea. Las obras aprobadas por el Gobierno para la isla de El Hierro, destinadas a la isla de El Hierro, o a ejecutar en la isla de El Hierro, como sabe bien su Señoría, el reparto que hizo el propio Parlamento, y

que fueron establecidas en los Presupuestos de 1985, era de 105 millones. Se hicieron las peticiones correspondientes, de acuerdo con lo que establecía la propia Ley de Presupuestos, y se hicieron las peticiones —como es lógico— al Cabildo Insular de El Hierro y a los dos ayuntamientos; se enviaron las propuestas, y todas las obras aprobadas por el Gobierno, en este caso —no tenía que ser así, pero en este caso—, pues son coincidentes, todas las que fueron aprobadas fueron pedidas bien por el cabildo o bien por los ayuntamientos. En el caso de las del cabildo eran coincidentes con las pedidas por el Ayuntamiento de Valverde, y, bueno, pues se han ejecutado. Esto con respecto al año 85.

Con respecto al año 86 —además no existen áreas infradotadas, se llama Fondo de Compensación Interinsular—, pero las obras a aprobar todavía no lo han sido por el propio Gobierno. Por lo tanto, difícilmente, yo podría decir aquí que si han sido aprobadas unas u otras o han sido consultadas o no las corporaciones locales, cosa que en este caso —y de acuerdo con la propia Ley de Presupuestos de este año, y de acuerdo con lo establecido por el Fondo de Compensación Interinsular—, no hay por qué hacerla, esa consulta. El año pasado sí.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Sí. Gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente, en mi exposición de motivos creo dejar claramente reflejado que en el año 85 se consultó con las corporaciones herreñas las obras que se iban a realizar, y no va la pregunta por el año 85. Repito que, referente al año 85, en mi exposición de motivos reconozco que se hizo consulta a las corporaciones herreñas, y no iba por ahí la pregunta. La pregunta iba referida exactamente al año 1986, cuando de alguna manera representantes políticos de El Hierro se han enterado ya de las obras que el Gobierno tiene decidido con cargo a dichos planes ejecutar en 1986 y las corporaciones herreñas no tienen ninguna noticia de ello.

Otra cosa es, señor consejero, que ustedes ahora vayan a hacer la pregunta a las corporaciones y luego se decidan a posteriori. Me explico. Ustedes tienen ya planificado realizar en El Hierro, entre otras obras, con cargo a dichos planes, una plaza en el pueblo de El Pinar, una charca en la zona de La Dehesa y otra obra —que no recuerdo el nombre— en la parte de Frontera. Son las tres obras que tiene decidido el Gobierno por informaciones que tienen políticos herreños.

Dada esta problemática —ojalá no sea así—, y lo que la pregunta viene a rectificar posibles errores

de información por parte del Gobierno, que se dirija, como en otros años, a las corporaciones locales para que se produzcan las obras con arreglo a los intereses de la isla. Porque, aunque usted bien dice que no tienen por qué dirigirse, no es obligado dirigirse a las corporaciones herreñas o de otras islas para aplicar dichos planes, sí es cierto que antes, por lo menos antes, con cargo a los fondos de comarca de acción especial, que era la isla de El Hierro, la isla tenía plena autonomía para aplicar el destino de los fondos, cuando venían del Gobierno central, las islas tenían autonomía de aplicar los fondos. Hoy, sin embargo, las cosas han cambiado de tal manera que el Gobierno autónomo puede decidir unilateralmente qué obras va a ejecutar en cada isla.

Si no es así, celebro que no sea así, señor consejero, y que se consulte debidamente a las corporaciones herreñas y se hagan las obras como El Hierro desea.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Martín.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Martín Martín) (Desde su escaño): Bueno, yo me reafirmo en lo que dije con anterioridad, sobre todo después de la concreción del señor don Manuel Fernández, incluso estableciendo con antelación lo que va a aprobar el Gobierno, que ni yo mismo sé lo que va a aprobar, pues, bueno, ya es un poco alucinante, ya es un poco alucinante.

Y vuelvo a insistir, yo creo que le han dado información mala, mala información, y quien se la ha dado no lo quiere a usted mucho, no lo quiere a usted mucho.

Mire usted, don Manuel Fernández, no confunda las cosas. Los Planes Insulares de Obras y Servicios, que antes eran planes provinciales, afortunadamente están en estos momentos insularizados y siguen exactamente igual que antes, y se han insularizado —creo recordar— hace unos tres o cuatro o años, y yo creo que es un buen sistema. Estos son otros fondos completamente diferentes, que son fondos de la propia Comunidad Autónoma, son inversiones del propio Gobierno, que en algunos casos, como usted comprenderá, o en todos los casos, el Gobierno, pues, tiene información a lo largo del año, a lo largo del año, obtiene información de los ayuntamientos. Esto es una información permanente.

Y mire usted, en el anteproyecto de listado de obras que tenemos para la isla de El Hierro, y que está condicionado a que en su momento —posiblemente el próximo día 4— el Gobierno lo apruebe, cualquier parecido con las obras que usted ha planteado es pura coincidencia, pura

coincidencia. De hecho, las propuestas de dos obras que existen para El Hierro son segundas fases de las obras que entraron el año pasado en áreas infradotadas y que fueron pedidas por las propias corporaciones insulares. Yo no sé si eso se va a aprobar o no se va a aprobar el día 4, eso lo decidirá el propio Gobierno. Pero no tiene nada que ver con esas obras alucinantes que usted plantea y que dice que el Gobierno tiene la intención de aprobar o que ha aprobado.

No hay nada de eso y, por lo tanto, ahora me entenderá el porqué le decía eso de quien le ha pasado la información, pues no lo debe de querer a usted muy bien.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE VISITAS OFICIALES A LAS ISLAS DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta: también del diputado don Manuel Fernández, sobre visitas oficiales a las islas de los miembros del Gobierno.

Tiene la palabra, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Desde su escaño): La pregunta es que si las visitas que realizan los miembros del Gobierno autónomo se canalizarán a través de las delegaciones del Gobierno central o, por el contrario, se le van a encomendar a los cabildos insulares como representantes directos del hecho insular, en aras de fortalecer y potenciar las instituciones y organismos autónomos definidos en nuestro propio Estatuto de Autonomía.

El señor PRESIDENTE: Señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) (Desde su escaño): Me corresponde contestar a mí como consecuencia de que en los antecedentes de esta pregunta hay una directísima alusión a una reciente visita que hice a la isla de El Hierro.

El motivo de la visita fue, fundamentalmente, explicar el convenio recientemente suscrito entre el INSALUD y el Cabildo de El Hierro. Por eso el primer acto que tuve en El Hierro fue la visita, acompañado del presidente del cabildo, a las instalaciones del hospital, con técnicos de la consejería y técnicos también del cabildo, para estudiar sobre

el terreno cuáles eran las obras que se debían priorizar y que tenían que ser acometidas por el Cabildo de El Hierro, como consecuencia de que el INSALUD en el pacto había acordado la necesidad de que se hicieran obras por importe de 14 millones de pesetas y el Gobierno de Canarias estaba dispuesto a apoyar ese acuerdo con un importe de 7 millones de pesetas. Se hizo una visita, bastante amplia, a todas las instalaciones del hospital y, con posterioridad, mantuvimos una reunión, en la cual estaba presente el presidente del cabildo, con todo el colectivo, con todo el personal del hospital para aclarar los términos y sentido de ese convenio. Con posterioridad, yo mantuve una reunión con los alcaldes de la isla en la sede de la Delegación del Gobierno con el mismo objetivo, entendiéndose que se trataba de un convenio entre el INSALUD y el cabildo y que, en definitiva, el INSALUD es aún un organismo dependiente de la Administración central; y, con posterioridad, volví a mantener contactos, incluso el almuerzo lo hice con el presidente del cabildo.

Ya me habían llegado estas suspicacias que surgieron como consecuencia de la visita y el día después de mi visita tuve la oportunidad de mantener una conversación telefónica con el presidente del cabildo, que él podrá ratificar en su momento.

Las visitas de los miembros del Gobierno se organizan desde las propias consejerías y, por supuesto, todas ellas pasan por el contacto directo con los presidentes de cabildos, que, en definitiva, vienen a responder a lo que usted en su pregunta formula de instituciones de la propia Comunidad Autónoma, y, por supuesto, al menos no hay que darle ninguna mala intención a algunas visitas o a algunos, incluso, errores que se puedan cometer en las mismas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor consejero, yo esperaba que esta pregunta la contestase el Consejero de la Presidencia como responsable del ramo. Usted, en todo caso, es un caso aislado dentro de las posibles acciones de Gobierno en este tipo de visitas, que se ignoran a veces las instituciones reales de nuestro archipiélago. Pero ya que usted mismo se quiere dar por aludido y contestar a esta pregunta, quiero matizarle algunos puntos.

Dice que le habían llegado algunas suspicacias de esta visita a sus oídos. Ni suspicacias ni había llegado..., oficialmente el Cabildo de El Hierro protestó al Gobierno Autónomo por esta visita y la forma en que usted la llevó a cabo. Y esto es que si bien usted tuvo reuniones concre-

tas con el cabildo para ver temas concretos del hospital, sí es cierto que usted centró su cuartel general en la Delegación del Gobierno y allí mandó citar a los alcaldes de la isla para hacer planificaciones de obras a invertir con cargo a cubrir partes de áreas de desempleo, de gente de desempleo en la isla.

Por otra parte, y para este tema de estas obras que se iban a realizar, se ignoró al cabildo en esta segunda visita. Entonces, la pregunta —que, por otra parte, creo que el propio Gobierno ya ha mandado cartas en tal sentido a todas las consejerías para que se cuiden estas visitas a las islas, cuando realizan visitas oficiales, por lo tanto no ha sido a raíz de esta visita, ha ocasionado este pequeño recordatorio por parte del propio Gobierno—; solamente pretendía con la pregunta llamar la atención a nuestro Gobierno sobre que en futuros casos, pues, se tenga la debida atención a nuestras instituciones, sobre todo a los cabildos, que, como bien dice el artículo 7.2 de nuestro Estatuto de Autonomía, está perfectamente definida la importancia autonómica, y que tenemos que irnos olvidando de las representaciones del centralismo de Madrid, porque para nosotros no importan sino lo que a sus competencias se refieren, y lo que es gobernabilidad y acciones de nuestra autonomía tenemos que fortalecerlas con nuestros propios ejemplos, y esto se hace predicando y ejecutando.

Simplemente esto es lo que pretendía con esta pregunta. Muchas gracias, señor consejero.

El señor PRESIDENTE: Señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) (*Desde su escaño*): Bueno, yo he contestado por dos motivos: uno, porque soy una décima parte del Gobierno de Canarias; y en segundo lugar, porque es que hay una alusión directa a mí. Empiezan los antecedentes diciendo: “en la última visita realizada por el Consejero de Trabajo y Sanidad del Gobierno Autónomo...”. Está claro que me debe corresponder a mí la respuesta, como creo que la he hecho.

No es cierto, señor Fernández, que yo centrara el cuartel general en la Delegación del Gobierno. Yo permanecí en el Hospital de El Hierro lo menos dos horas y media, incluso me localizó una radio e hice unas declaraciones junto también con el presidente del cabildo desde la propia sede del hospital. La reunión que mantuve con los dos alcaldes en la sede de la Delegación de Gobierno fue con el objetivo de explicar este convenio firmado a nivel puramente institucional entre el INSALUD y, por otro lado, el propio cabildo. No hay, por lo tanto, en esta visita ni se debe contemplar —creo que puede llevar a la confusión— un

intento de salvar instituciones, de tratar de acudir a la sede del poder central, etcétera. No hay que ver ninguna de estas lecturas.

Y señor Fernández, ya que usted insiste, y para demostrarle que esto es absolutamente infundado, le diré que el Delegado del Gobierno de la isla de El Hierro es el marido de mi directora general. Mi directora general me había hecho un encargo y entendí que era más correcto entregarle ese encargo en la Delegación del Gobierno que hacerlo en el cabildo.

Muchísimas gracias, señor Fernández.

El señor PRESIDENTE: Yo le ruego a la Junta de Portavoces, a los señores portavoces o representantes de los grupos, que se acerquen a la Mesa, por favor (*Los miembros de la Junta de Portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia.*). (*Pausa.*)

Interrumpimos la sesión hasta mañana a las nueve en punto de la mañana. A continuación del último punto del orden del día recordamos a sus Señorías que a las once en punto tendrá lugar la toma de posesión del Diputado del Común.

(*Se suspende la sesión a las dieciocho horas.*)
